

29
368

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

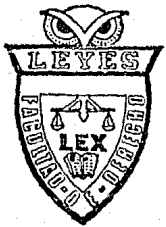


ANALISIS DEL PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
LORENZO HESQUIO CRUZ



FALLA DE ORIGEN

México, D. F.

Febrero, 1989



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CONTENIDO	Pag.
INTRODUCCIÓN	1
I. Interiores del Pacto de Solidaridad Económica	
1. Situación Económica	3
a) Deuda Externa	3
b) El Petróleo	9
c) La Inflación	14
d) El Desempleo	18
2. Nacionalización de la Banca	21
3. Los Subsidios	24
4. Los Puntos Económicos de Miguel de la Madrid Hurtado	27
II. RECTORIA ECONOMICA DEL ESTADO	
1. Diferentes Economías	31
2. Planeación Económica del Estado	35
3. Artículos Constitucionales	40
4. La Economía Mixta	55
III. MARCO LEGAL DEL PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA	
1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	60
2. Ley de Atribuciones al Ejecutivo en Materia Económica	65
3. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público	67
4. Ley de Deuda Pública	69

5. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1988	72
6. Ley Organica de la Admisitración Pública Federal	74
IV. ANALISIS DEL FACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA	
1. Concepto de Facto	78
2. Concepto de Convenio	82
3. Concepto de Contrato	84
4. Sujetos	86
5. Obligaciones de las Partes	88
6. Repercusiones del Pacto de Solidaridad Economica	92
CONCLUSIONES	99
BIBLIOGRAFIA	105

INTRODUCCION

El presente trabajo es un analisis del Pacto de Solidaridad Economica, programa antiinflacionario firmado el 16 de diciembre de 1987. por el Presidente de la Republica, el sector Campesino, el sector Obrero y el sector Empresarial. este programa fue instrumentado en los momentos mas dificiles de la economia mexicana; con la confianza de que se logrará su objetivo, es necesario que el gobierno este dispuesto a realizar los cambios prometidos, ya que de nada serviria el esfuerzo de los demás sectores si el gobierno no cumple. Este tipo de programas, ya se ha puesto en practica en otros paises como Argentina, Bolivia, Brasil, Israel, en algunos casos ha tenido un exito relativo. en otros ha sido solo un medio de control politico temporal, en los casos de Israel y Bolivia se logro una buena experiencia pues sus programas estabilizadores si funcionaron. En México el Pacto de Solidaridad Economica si puede funcionar si el gobierno cumple todas las promesas hechas al momento de firmar el Pacto. Porque si el Gobierno sigue manteniendo un desequilibrio en las finanzas públicas no va a ser posible combatir la inflación en forma permanente, por lo tanto debe controlar el gasto público, evitar la emisión de dinero y deshacerse de las empresas

paraestatales no estratégicas para lograr los fines del Estado.

Establecido lo anterior, el objetivo de este trabajo es el de analizar los antecedentes, la legalidad y los efectos del Pacto de Solidaridad Económica. Desde el punto de vista de las facultades que tiene el Estado para tomar este tipo de decisiones, es decir, como rector de nuestra economía, se buscará el fundamento Constitucional, así como el análisis de las demás leyes complementarias que vienen a dar fuerza y contundencia a las actividades económicas del Estado como un órgano coordinador y dirigente de la economía en nuestro país. Finalmente para redondear esta tesis, se analizarán los resultados del pacto, en sus diferentes periodos y las repercusiones de éste dentro de nuestra economía.

I . ANTECEDENTES DEL PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA

1 . Situación Económica

a) Deuda Externa

La economía nacional se ha visto afectada por una serie de fenómenos que han dado lugar a la caída del crecimiento económico de México, entre esos fenómenos encontramos a la deuda externa, ya que es de todos sabido que no le han dado el empleo adecuado a esos ingresos, así el pueblo de México poco a poco ha ido contratando deuda externa hasta colocarse entre los pueblos más endeudados del mundo. de esa deuda el 75 por ciento es del sector público, que según informes oficiales ha sido para promover el desarrollo social, económico, agropecuario y para llevar a cabo los planes y proyectos del desarrollo industrial, como consecuencia de lo anterior la generación de fuentes de empleo productivo y permanente. Por lo tanto, el gobierno mexicano debe vigilar el buen manejo de los recursos financieros en sus diferentes niveles, Federal, Estatal y Municipal, así como también establecer un mejor control sobre la deuda externa privada, pues se debe tomar en cuenta que el gobierno es el responsable de la solvencia global de la nación.

Para frenar el endeudamiento externo, el Ejecutivo Federal ha adoptado cierta medida para ampliar y modernizar nuestro comercio exterior, y así generar divisas que vengán a incrementar los ingresos de la Federación y así de esta manera recurrir lo menos posible al financiamiento externo, todo ello sin descuidar las empresas nacionales que sustituyen importaciones, ya que éstas merman en gran parte el ahorro de divisas, también se ha controlado la importación de productos suntuosos y se ha dado flexibilidad a la adquisición de partes de refacciones que son indispensables para la elaboración de productos destinados tanto al mercado nacional como al internacional. Con estas medidas se ha tratado de limitar la fuga de divisas, para endeudarse lo menos posible, pues la deuda contraída por México en los últimos años se ha acrecentado de una manera por demás alarmante, así tenemos que "En 1960 la deuda externa del sector público sumaban 913 millones de dolares, aumentó a un ritmo anual de 18 por ciento durante los años 60 para llegar a un saldo de 4 262 millones en 1970, de 1971 a 1982 se incrementó una tasa promedio anual de 26.3 por ciento que la llevó a un saldo de 58 874 millones de dolares al 31 de diciembre de 1982, este

incremento no fue uniforme a lo largo del periodo de 1973 a 1976, la deuda pública externa aumentó a una tasa anual promedio sin precedente de 40 por ciento. (1)

Un ritmo de endeudamiento de tal magnitud no podía sostenerse por mucho tiempo, pero la situación económica por la que atravesaba el país lo obligó a seguir contratando deuda externa y "de 1977 a 1980 la deuda aumentó en promedio de 14.1 por ciento anualmente, sin embargo en 1981 se dio el mayor aumento que se tenga registrado que fue de 57 por ciento, en ese año el gobierno contrató deuda externa por cerca de 20 mil millones de dólares, monto superior al total de recursos utilizados en los seis años anteriores, de los 20 mil millones de endeudamiento externo contratados en 1981 mas de la mitad fueron a corto plazo, de manera que el coeficiente, deuda a corto plazo/deuda total, se elevó súbitamente a 20.5 por ciento, de las consideraciones anteriores se desprende que en 1981 el problema de la deuda pasó de preocupante a alarmante". (2) Hasta este momento la deuda externa del sector público había aumentado en una forma por demás acelerada, en igual circunstancia se encontraba la deuda externa del sector privado, pues se estima que "de 1976 a 1982 aumentó a un

(1) Banco de México, Informe Anual 1983, pág. 19.

(2) Banco de México, op. cit., pág. 20.

ritmo acelerado, de acuerdo con la información recopilada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la deuda del sector privado no bancario con instituciones financieras del exterior pasó de 4 400 millones de dolares en 1976, a 18 millones en 1982, lo que implica una tasa de crecimiento anual de 26.5 por ciento como consecuencia de las devaluaciones de (3)

Dadas las anteriores circunstancias, México se vio obligado a renegociar su deuda y "en 1984 logró un acuerdo con su comité asesor para reestructurar una importante porción de su deuda externa bajo condiciones mas mejorables de plazos y de márgenes sobre las (4) tasas básicas". Tal situación no podía prevalecer indefinidamente, por lo que el Gobierno General atendiendo las necesidades que se presentaban en ese momento "en 1986 con base en los lineamientos del programa de aliento y crecimiento llegó a un nuevo acuerdo con el FMI quien nos otorgó un crédito por 1 700 millones de dólares, también el Banco Mundial otorgó una garantía parcial por 500 millones de dolares para hacerse efectivo en el primer trimestre de 1987 si la actividad económica no se recuperaba, en general se negociaron 2 300 millones de dolares que serian

(3) Op. cit., pág. 20.

(4) Banco de Mexico, Informe Anual 1984, pág. 52.

dispuestos en 1987. Por su parte el Banco Interamericano de Desarrollo canalizó recursos por 200 millones de dólares, en ese año también se inscribió un acuerdo con los miembros del Club Paris, para reestructurar a diez años y 5 de gracia para el pago de capital e intereses por 1 782 millones de dolares con vencimiento entre (5) septiembre de 1986 y marzo de 1988".

Este hecho fue muy significativo ya que con la renegociación de la deuda externa pública, se representa una ampliación considerable en los plazos y un alivio significativo en las condiciones de pago, así mismo, los nuevos recursos logrados en estas negociaciones proporcionaron un apoyo importante a los programas de gobierno "Al renegociarse la deuda externa se logró un plazo de 2 años con 7 de gracia para el pago de principal". (6)

Con esto se logra que la deuda externa y el servicio de la misma no vayan en constante detrimento no solo de la economía nacional, sino de los niveles de vida del mexicano, ya que no se puede dejar de contemplar la carga de este fenómeno para el gobierno Mexicano, por eso la importancia que tiene el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Pacto

(5) Banco de México, Informe Anual 1986, pág. 46.

(6) Banco de México, Informe Anual 1987, pág. 47.

de Solidaridad Económica, ya que para combatir este tipo de fenómenos se necesita una labor conjunta de todos los sectores que forman nuestra Nación.

b) El Petróleo

El petróleo mexicano es considerado como uno de los elementos base de nuestra economía, pues ha adquirido una magnitud que le da un gran peso relativo en aspectos tan sensibles y estratégicos, casi vitales para el país, como son: La política energética, la captación de divisas y el aporte de recursos a las finanzas públicas. por ser algo tan importante dentro de nuestra economía el petróleo es citado como antecedente del Pacto de Solidaridad Económica y ver realmente, según informes oficiales, cuál ha sido el papel de este elemento dentro de nuestra economía en el sexenio pasado, y así tenemos que la estrategia petrolera del sexenio anterior consistió en un incremento acelerado de la producción, a fin de utilizar la importación de hidrocarburos como una fuente para financiar el desarrollo económico del país, "entre 1972 y 1982, la producción pasó de 800 mil barriles diarios en casi 3 millones y las reservas aumentaron de 11 millones de barriles a 72 mil millones de barriles". (7) Como se ve el ascenso fue espectacular, pero hubo un descontrol entre la inversión y la generación del producto que obligó al gobierno ha seguir endeudándose no sólo para financiar los gastos de la

(7) Informe Anual 1983, op. cit., pág. 27.

explotación del petróleo, si no también para que pudiera cumplir con los programas nacionales.

Los precios internos se mantuvieron a niveles excesivamente deprimidos, lo cual implicó la existencia de un subsidio de enorme magnitud al resto de la economía.

Hacia el final de este periodo (1976-1982) se alcanzaron altos niveles de exportación, pero la carga de la deuda, la baja de los precios internacionales del petróleo y la fuga de capitales nacionales, superaron ampliamente los ingresos de divisas y todo fue al fracaso.

Durante la actual administración se puso en marcha un programa de reordenación económica que entre los aspectos más importantes relacionados con el petróleo sobresalen el establecimiento de una paridad cambiaria más adecuada a la realidad financiera nacional e internacional, la adopción de una política participativa y coordinada en lo tocante al comercio exterior del petróleo y la política realista de los precios internos de petrolíferos, que han constituido un factor clave de recuperación para petróleos mexicanos y base a ser parte de la solución de los problemas económicos del país. El gobierno debe realizar una

política en materia económica que sea realista para no caer en los mismos errores de sexenios anteriores, por ejemplo en "1981 al caer los precios del petróleo obligó al gobierno a la contratación desmesurada de la deuda externa, ello no sólo agudizó la crisis de 1982 sino que dificultó el ajuste económico que hubo de realizarse en 1983". (8)

Ya en este periodo se han dejado sentir los efectos de la política equivocada en materia de energéticos que se llevó a cabo en el sexenio anterior "La caída de los precios del crudo mexicano de 1982 a 1984 significó una disminución en los ingresos por exportación de crudo 3.3 miles de millones de dólares anuales, respecto a los niveles que se hubieran alcanzado, si el precio hubiese mantenido su valor de 1981 (33.20 dólares por barril), esto y la deuda externa contraída en 1981 y 1982 provocó que aumentara la proporción de los egresos en relación de los ingresos por exportación de crudo de 63 por ciento en 1981 a 17.3 por ciento en 1984". (9)

Según informe del Banco de México el precio de los energéticos siguió a la baja ya que el "precio internacional del crudo disminuyó 16 por ciento entre diciembre de 1982 y diciembre de 1985". (10)

(8) Informe Anual 1984, op. cit., pág. 30.

(9) Idem. pág. 10.

(10) Banco de México, Informe Anual, 1986, pág. 21.

Hasta este momento no se había podido mantener estables los precios del petróleo y siguió a la baja ya que "para 1986 el precio promedio del crudo mexicano fue de 11.8 dólares por barril, 46.6 por ciento del nivel promedio que tuvo en 1985". La caída de los ingresos petroleros en 1986 tuvieron efectos decisivos sobre la economía pues la "disminución del valor de las ventas petroleras en 1986 representó el 6.7 por ciento del PIB de ese año y provocó, económicamente, una severa contracción del ingreso". Para 1987 la situación se tornó más alentadora en materia de energéticos "ya que los precios del crudo mexicano se incrementaron en un 35 por ciento". Actualmente PEMEX se ha constituido en un activo instrumento de sustitución de importaciones, los precios de los hidrocarburos se han mantenido más o menos estables, se han mantenido restringidos los gastos de operación y en los de inversión, en general con estos resultados se trata de aprovechar como siempre se debió haber hecho, los alcances que con una buena administración tiene este recurso natural ya que en nuestro país tal parece según los resultados obtenidos desde la expropiación de la industria petrolera, que en

(11) Informe Anual 1986, op. cit., pág. 19.

(12) Idem. pág. 22.

(13) Informe Anual 1987, op. cit., pág. 21.

vez de aportar una ayuda con la captación de divisas ha resultado una carga para el gobierno de México. Como última observación al respecto. México no debe fincar todo el peso de su economía en la industria petrolera. sino que debe de tratar de mejorar los productos no petroleros de tal manera que tenga competitividad con los que se producen en el exterior, en primer lugar para evitar la exportación de productos que se pueden fabricar en México y como consecuencia de ello la fuga de divisas, pues éstas nos hacen falta, por otro lado ya no fijar las esperanzas en el petróleo como único medio para adquirir divisas.

c) La Inflación

México ha experimentado desde el comienzo de la década de los setenta un paulatino deterioro en la dinámica del desarrollo. En particular los esfuerzos para controlar el proceso inflacionario han adquirido cada vez más importancia dentro del conjunto de objetivos de la política gubernamental hasta ubicarse en la actualidad en el primer plano de las preocupaciones nacionales, que han llevado al gobierno mexicano a firmar el Pacto de Solidaridad Económica, precisamente llevando como objetivo principal la combatividad de la inflación.

La Inflación se puede definir como "un proceso de elevación de los precios debido a un exceso generalizado de demanda en el mercado de productos, parece ser que proviene de dos factores, uno económico y otro social. En el plano económico la producción y los pedidos no conocen la flexibilidad o adaptabilidad que se observa en los países desarrollados. Una segunda causa es la insuficiencia del ahorro interno para financiar las inversiones indispensables para un desarrollo tanto más necesario porque hay que adaptar la economía a un excesivo crecimiento demográfico, de lo que resulta una tendencia permanente a un exceso de

(14) demanda global". Dentro del proceso económico de México, la inflación ha jugado un papel muy importante, ya que desde los años setentas se ha luchado incansablemente por tratar de controlar éste fenómeno que empezó a surgir en el sexenio de Luis Echeverría Álvarez que también trajo como consecuencia la primera gran devaluación, así que al iniciar su mandato el Lic. José López Portillo ya se encuentra con un serio problema inflacionario, durante su periodo mantuvo una economía mas o menos adecuada, según los informes oficiales, aunque ya todos sabemos los resultados que se dieron a conocer en los últimos días de su gobierno, dejando al país en la peor situación económica de toda su historia, "a partir de 1983 la dinámica de la inflación estuvo determinada tanto por los desequilibrios económicos y financieros que se agravaron considerablemente a fines de 1982. como por los esfuerzos realizados durante 1983 para corregirlos". (15)

De aquí se desprende la suposición de que el Presidente de la República. Miguel de la Madrid Hurtado, inicia su mandato llevando a cabo una política adecuada en materia económica pues "logra abatir un tercio de la inflación

(14) La Inflación de México, archivo del IEPES, Méx. 1975, pág. 25.

(15) Informe Anual 1983, op. cit., pág. 39.

(16)
 en tan solo ocho meses". En este periodo se
 siguieron aplicando medidas mas o menos propicias para
 controlar la inflación ya que esta "durante 1984 mantuvo
 una tendencia decreciente y al final de este año esa
 (17)
 tendencia se intercambi6", a partir de ese momento la
 situación económica del país se torn6 mas difícil, ya
 que no bastaron las medidas antiinflacionarias que se
 venian aplicando, y en "1985 la inflación fue en ascenso
 ya que pas6 de 59.2 por ciento en diciembre de 1984 a
 (18)
 63.7 por ciento en diciembre de 1985".

Durante 1986 el gobierno ech6 mano de todos sus
 recursos para mantener la inflación en un nivel más o
 menos razonable pero en 1987 "la inflación fue en
 ascenso, como un rasgo predominante de nuestra economía,
 este fenómeno es explicable, principalmente como una
 (19)
 secuela de la pérdida petrolera de 1986".

Ahora bien, el Ejecutivo Federal para combatir
 este fenómeno convoc6 a los diferentes sectores:
 Campesino, Obrero y Empresarial a firmar El Pacto de
 Solidaridad Económica, fincando en esta concertación la
 gran esperanza para sacar al país de la situación

(16) Informe Anual 1983, op. cit., pág. 40.

(17) Informe Anual 1984, op. cit., pág. 49.

(18) Informe Anual 1985, op. cit., pág. 18.

(19) Informe Anual 1987, op. cit., pág. 18.

económica en que ha caído, pues la inflación en estos últimos años ha alcanzado porcentajes verdaderamente alarmantes, pero si todos los sectores cumplen con las obligaciones que han contraído es posible que se logre el control de la inflación, que tantos problemas le ha traído al pueblo mexicano.

d) El Desempleo

El Desempleo en México ha sido el resultado de la incapacidad del aparato productivo para generar mayores volúmenes de ocupación y del poco éxito que han tenido los programas gubernamentales, pues el crecimiento económico de México en los últimos años se ha caracterizado por su desequilibrio, si bien generó un activo proceso de industrialización y de modernización de la planta productiva, por otra parte también acumuló rezagos sociales, principalmente en materia de vivienda, educación y desempleo, pero en los últimos años según las estadísticas, el problema del emoleo se ha ido superando paulatinamente así, a partir de "1983 la prudencia que caracterizó a los aumentos salariales contribuyó a evitar un mayor deterioro de la planta productiva y un desempleo masivo, otro factor que contribuyó al control de ese fenómeno fue la recuperación de la agricultura, de esta manera en este año fueron creados 94 107 nuevos empleos, lo que representa un aumento de 1.7 por ciento en relación a (20) 1982". El incremento de los empleos siempre ha ido en ascenso ya que para "1984 éstos aumentaron 4.9 por

(21)
 ciento en relación a 1983". Se continuó con la favorable evolución que se había mantenido en años anteriores y así para "1985 el número de asegurados en el IMSS aumentó en un 8.5 por ciento". (22)

Hasta aquí se había mantenido en ascenso la creación de nuevos empleos, manteniéndose controlado este fenómeno o por lo menos en algo aliviaba la necesidad de crear nuevas plazas para los desempleados del país, pero en "1986 a partir del tercer trimestre el número de asegurados en el IMSS disminuye considerablemente manteniéndose este ritmo a lo largo del año". (23)

Nuevamente a partir del próximo año se dieron resultados alentadores para combatir el fenómeno del desempleo ya que a partir de enero de "1987 los indicadores de desempleo reflejaron la recuperación que mostró la actividad económica al recuperarse la actividad industrial, en este año". (24)

De lo anterior se deduce que el problema del desempleo aun cuando las estadísticas señalen que se ha mantenido más o menos controlado, la realidad es otra,

(21) Informe Anual 1984, op. cit., pág. 23.

(22) Informe Anual 1985, op. cit., pág. 79..

(23) Informe Anual 1986, op. cit., pág. 19.

(24) Informe Anual 1987, op. cit., pág. 93.

ya que de hecho los mexicanos hemos padecido este fenómeno desde hace muchos años, y para corregirlo se necesita producir por lo menos dos millones de empleos cada año y como se observa en los datos que anteceden, distan mucho de lo que sería la solución a este problema, por lo tanto, el desempleo es uno de los problemas prioritarios para el desarrollo nacional, que se debe combatir con base en la mejor aplicación de los recursos que obtenga el gobierno, que deben ser aplicados, tanto a empresas estatales, como a empresas particulares y así aprovechar los recursos humanos con que cuenta nuestro país.

2. Nacionalización de la Banca

La Nacionalización de la Banca fue la decisión más importante y trascendental en materia económica tomada por el Presidente de la República, José López Portillo, cuando el país pasaba por la crisis más seria en toda su historia, aunque es imposible conocer todos los elementos que dieron lugar a que el Presidente de la República tomara tal decisión, algunos economistas opinan que ésta fue tomada, como una solución al drama aterrador que significaba la salida de capital que amenazaba con terminar con todas las reservas de la nación, por lo tanto era más aconsejable una intervención temporal a toda la Banca privada, mientras pasaba la crisis que se estaba viviendo.

"La situación que enfrentaba el país antes del primero de septiembre de 1982, día del último informe presidencial del sexenio del Presidente López Portillo, era por demás desastrosa "ya que las reservas de la nación se habían desplomado casi a cero: habían llegado a unos doscientos millones de dólares según fuentes financieras de Nueva York".⁽²⁵⁾ Así con una reserva de dólares virtualmente extinguida, con la urgencia de

(25) Sidney Wise y Hugo Ortiz. La Nacionalización de la Banca, edit. El Inversionista Mexicano, pág. 9.

seguir cubriendo el servicio de la deuda externa y cumplir con los programas del gobierno, el estado mexicano se veía en la necesidad de seguir contratando deuda externa que aliviara aunque sea en forma temporal la crisis que estaba viviendo, así fue como "Estados Unidos conforme al convenio de apoyo monetario vigente entre ambos países, facilitó a México un paquete financiero por 3 mil millones de dólares". (26) Siguió la fuga de capitales, también se siguió acrecentando la desconfianza de los inversionistas extranjeros, y como consecuencia de ello las posibilidades de que México obtuviera divisas eran nulas, por lo tanto "La Nacionalización de la Banca no puede considerarse como un hecho aislado, pues estuvo estrechamente vinculada a la crisis creada por la fuga masiva de capitales y el desplome del peso". (27)

Debia decir que uno de los elementos que dio lugar a la crisis que trajo como consecuencia la Nacionalización de la Banca después de la fuga de capitales, fue la devaluación del peso, la primera devaluación del peso se lleva a cabo el "17 de febrero de 1982 al desplomarse en unos cuantos días de \$26.91 a

(26) Sidney Wise y Hugo Ortiz, La Nacionalización de la Banca, edit. el Invercionista Mexicano, pág. 19.

(27) Op. cit., pág. 11.

\$47.00 por dólar y continuó a partir de marzo un deslizamiento de 14 centavos por cada día de operaciones, hasta el mes de agosto".⁽²⁸⁾

El gobierno tomó algunas medidas para tratar de controlar la crisis, que por lo superficiales que fueron así como por el apresuramiento con que fueron tomadas, en nada ayudaron para solución de tan grave problema y el peso que había mentenido un deslizamiento de 4 centavos por cada día, "El 6 de agosto se desploma 40 por ciento ese día el peso cayó pronunciadamente de \$49.09 por hasta un rango de 79 y \$82".⁽²⁹⁾ Continuó el deslizamiento del peso hasta un día antes del informe presidencial para esa fecha el peso libre se encontraba a \$108 pesos por dólar entre los rumores mas catastróficos y la continua fuga de capitales.

Con la Nacionalización de la Banca el Gobierno de la República quiso solucionar o por lo menos controlar una situación que considero, el mismo había creado, pues es de todos sabido que la administración de José López Portillo ha sido de las mas desastrosas en la historia de México, por tantos despilfarros de los servidores públicos, que trajeron como consecuencia la desconfianza de los inversionistas nacionales y extranjeros, que

(28) Op. cit., pág. 12.

(29) Op. cit., pág. 16.

optaron por retirar el capital de nuestro país, dejando al mismo en la peor crisis económica que se tenga memoria. El Gobierno es ahora el único propietario de las que fueron, antes del primero de septiembre, 53 instituciones bancarias privadas con sucursales en todas las ciudades de la República, y pasa a manejar y disponer en forma directa, de absolutamente todos los recursos bancarios del país. Con la Nacionalización se ha creado un monopolio estatal más, que aparentemente de nada ha contribuido para solucionar la crisis en que ha estado sumido el pueblo mexicano, pues ha quedado demostrado que el gobierno es un mal administrador de las empresas que maneja.

3 . Los Subsidios

El Estado como parte integrante del Pacto de Solidaridad Económica, se comprometió entre otras cosas a manejar selectivamente los ingresos que obtenga la Federación y para promover el ahorro de recursos prometió que no habrá ninguna desviación de fondos, como sería la aplicación de subsidios que en ejercicios anteriores han servido para enriquecimiento ilegítimo de algunos comerciantes, por lo tanto se pondrá mayor atención a la canalización de los subsidios, definiéndose éstos como

"La cesión unilateral que en efectivo con cargo a impuestos otorga el estado a las personas físicas o morales con fines específicos, o como aquel acto fiscal que libera en algunos casos parcial y en otros totalmente las obligaciones fiscales y en unos más distribuye liquidez a una institución política privada y también a particulares, contabilizando su monto en la cuenta de Hacienda Pública Federal como un gasto y como un ingreso recauda el Estado para cumplir con sus obligaciones".

(30) La presente definición contiene dos aspectos importantes en relación al objeto que se persigue al citar los subsidios como antecedentes del Facto de Solidaridad Económica, ya que señala en su primera parte a los subsidios llamados reales, haciendo también mención a los subsidios virtuales, los primeros que son las cantidades en efectivo que el estado otorga a las empresas llamadas estratégicas u otros organismos que dependen directamente del mismo, y los segundos que son la dispensa que el Estado hace de los impuestos causados por algunas empresas o bien particulares, con el fin de exhortar a ciertos sectores de la industria o el comercio, para que sus actividades vengan a beneficiar a los sectores más desprotegidos. Con la

(30) Contreras Cervantes Raul Ruben, Los Subsidios Federales de México, UNAM, enero 1962.

firma del Pacto de Solidaridad Económica, se pondrá atención especial en este renglón con el fin de evitar desviación de los ingresos de la Federación, pues lo que se trata es de mantener el control de la inflación. Ya que hasta antes de la firma del Pacto, nuestra economía se ha caracterizado por fuertes desequilibrios en diversos aspectos, que han limitado un desarrollo sano.

4. Los Puntos Económicos de Miguel de la Madrid Hurtado

El Presidente Miguel de la Madrid Hurtado con base en el artículo 26 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el Estado debe integrar un sistema Nacional de Planeación, presentó al pueblo de México el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.

El plan respondía en esos momentos a la voluntad política de enfrentar los retos del desarrollo del país, con decisión orden y perseverancia y, con la más amplia participación de la sociedad, sintetizando la responsabilidad del gobierno frente al mandato popular recibido en la elección presidencial del 4 de julio de 1982, de conducir el cambio por la vía institucional la justicia, la libertad y el derecho. Dentro de los objetivos que se propuso alcanzar el Presidente de la República para el sexenio 1983-1988 están los siguientes: " a) Conservar y fortalecer las instituciones democráticas; b) Vencer la crisis; c) Recuperar la capacidad de crecimiento; d) Indicar los cambios cualitativos que requiere el país en sus estructuras económicas, políticas y sociales".⁽³¹⁾ Estos

(31) Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, IEPES, Mex. 1983, cit., pág. 12.

objetivos que se propuso el Presidente de la República, fueron en base a las peticiones que le hicieron los diferentes sectores durante su campaña política, los temas y aspectos analizados en los foros, fueron seleccionados en función de los planteamientos captados que permitieron identificar las prioridades nacionales y los grandes problemas que afrontaba la sociedad mexicana, desde luego el Plan Nacional de Desarrollo no integra todas y cada de las opiniones recogidas en los diferentes foros, sino fundamentalmente aquellas que alcanzaron un significativo grado de consenso.

Entre los pronunciamientos que más destacaron durante la campaña política de Miguel de la Madrid Hurtado se encuentran los siguientes "Elevar el nivel de vida de toda la comunidad; producir empleos; ampliar los servicios urbanos; combatir la inflación; manejo adecuado de los recursos naturales; vivienda digna; combatir la especulación de la tierra; promoción del deporte; participación ciudadana en las decisiones de carácter político, social, administrativo y económico; producir empleos en las áreas rurales para reducir la emigración; mejorar los servicios de salud; establecimiento de un programa integral de abasto que incorporara el esfuerzo coordinado de los sectores

público, social y privado; apoyo al desarrollo de la industria alimentaria; vinculación efectiva de los procesos educativos y productivos".⁽³²⁾ Al analizar a grandes rasgos el cumplimiento de las promesas hechas por el Presidente de la República, durante su campaña política, se puede decir que se han cumplido en la medida que ha sido posible y se han avanzado en todos los aspectos según el último informe de gobierno, aunque los resultados de esta administración no sean del todo satisfactorios, hay que reconocer el esfuerzo que ha hecho el Gobierno por combatir uno de los fenómenos más graves que han afectado el crecimiento de nuestra economía, y que fué uno de los principales objetivos que perseguía el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, ahora bien, para combatir la inflación el Presidente de la República firmó un Pacto de Solidaridad Económica, junto con los sectores campesino, empresarial y obrero, que según informes oficiales han sido todo un éxito, pues la inflación se ha logrado controlar.

Se considera una buena administración desde el punto de vista de la situación que vivía el país, cuando tomó las riendas del mismo el Presidente Miguel de la Madrid Hurtado, ya que ésta atravesaba por la peor

(32) IEPES, Méx. 1983, op. cit., pág. 25.

crisis económica de que se tenga memoria, y actualmente se ha controlado la inflación, la posición deudora neta del país ha disminuido, la situación económica interna ha mejorado, también ha funcionado la estricta medida de disciplina presupuestaria, en todas la demás áreas también se avanzó como son: educación; protección del medio ambiente; pesca; energéticos; comunicaciones y transportes; desarrollo tecnológico; turismo etcetera.

Este análisis es en base a informaciones oficiales, que muchas veces no son las verdaderas si no que se usan como un medio de control político, por que si tomamos en cuenta que el nivel de vida de cada uno de los mexicanos veremos que este no ha mejorado. aun con la información de que el objetivo que se perseguía con la firma del Pacto de Solidaridad Económica se consiguió. Quedando claro que se hizo una apreciación de acuerdo con la información que el Presidente de la República dio al pueblo en su último informe de gobierno, por lo tanto se considera que el Plan Nacional de Desarrollo de 1983-1988, se cumplió en la medida que fue posible.

II. Rectoría Económica del Estado

El Estado haciendo uso de las facultades que le otorga la Constitución, interviene en forma participativa y directa en la conducción de la economía de nuestro país, ya sea orientando, conduciendo o participando en forma más activa a través de empresas públicas, también participa en forma indirecta, como sería los estímulos fiscales, subsidios, orientación tecnológica etcetera; todo ello con el propósito de que el Estado, logre uno de los fines más importantes que es el bienestar común. Convirtiéndose por tal actitud en Rector de Nuestra Economía.

I. Diferentes Economías

Los sistemas económicos han variado a través de la historia como una consecuencia lógica de la constante evolución de los pueblos que conforman la humanidad, pues cada pueblo de acuerdo con sus necesidades e ideologías, ha buscado nuevos métodos para resolver sus problemas, por lo tanto resulta difícil hacer una clasificación exacta de las diferentes economías que se han dado a través del tiempo, pero citaremos la clasificación que hace el autor José Roberto Dromi, por considerarla más clara y exacta.

Este autor señala cuatro clases de economía que son: Economía Privada; Economía Subsidiada; Economía Mixta y Economía Pública.

"Economía Privada. La administración se limita a proteger el libre desenvolvimiento del orden económico, la acción administrativa es de garantía y, consecuentemente su instrumento típico es la policía". (33)

Este es un sistema de economía liberal donde el estado se dedica unicamente a vigilar, sin intervenir en las actividades económicas, es un Estado gendarme y espectador de la vida económica.

"Economía Subsidiada. En este tipo de economía el Estado apoya y auxilia determinadas iniciativas privadas socialmente significativas, la administración es de estímulo y su instrumento la subvención". (34) Como vemos en este sistema, el Estado ya no es solo un espectador de las actividades económicas, sino que pasa a ser un Estado actuante del proceso económico de un pueblo. tal como sucede con nuestro sistema, donde el Estado participa activamente en la economía del país, ya sea directa o indirectamente, un ejemplo claro es el

(33) José Roberto Dromi, Derecho Administrativo Económico, edit. Astral, Buenos Aires Argentina 1977, pág. 75.

(34) Idem, op., pág. 74.

subsidio que el gobierno mexicano otorga a aquellas empresas que se dedican a la elaboración de productos básicos.

Economía Mixta. Este tipo de economía que señala Roberto Drómi, dentro de su clasificación, se tratará en un inciso por separado, ya que es el tipo de economía que ha puesto en práctica el Gobierno Mexicano.

"Economía Pública. El Estado absorbe sustancialmente las relaciones económicas. la acción administrativa es de sustitución e intervención y se materializan a través de los instrumentos de socialización de la economía y los planes indicativos, siendo éste un sistema de economía socialista, centralizada o imperativa donde el Estado participa en forma directa". (35)

Desde el punto de vista puramente económico, este tipo de economía representa un gran avance, donde el Estado participa en forma directa, a través de planes indicativos y que han traído consigo una serie de éxitos en los países que han puesto en práctica este sistema.

Dentro de sus características encontramos las siguientes: "Propiedad social sobre los medios de

(35) Andrés Sierra Rojas, Derecho Administrativo, edit. Porrúa S.A., México 1983, op. cit., pág. 65.

producción; planificación autoritaria de toda la economía; monopolio estatal de comercio exterior; rígido control de cambios; desarrollo del derecho público o socialista; sistema político de partido único, (no democrático); inexistencia de libertad económica (o de empresas)" al analizar las características de este sistema nos damos cuenta que por un lado aun cuando se ha demostrado con hechos las ventajas que puede tener en relación con otros sistemas capitalistas, se les critica el procedimiento que sigue para lograr los fines, ya que en los países donde se practica este sistema, no se respetan las garantías individuales, sino que se antepone a éstas las necesidades de la colectividad y el Estado tienen el derecho de modificar las condiciones de la vida civil, económica y política, los medios de producción son de propiedad estatal, toda actividad económica se rige por normas imperativas no democráticas, que emanan de un estado totalitario, monopolizado por un partido único, el ejemplo clásico lo encontramos en la Unión Soviética, que ha demostrado al mundo que su sistema sí funciona, pero también se le ha criticado duramente por las medidas que toman para aplicar este sistema. El capitalismo en contraposición al socialismo también ha demostrado que ha tenido éxito,

el ejemplo clásico lo encontramos en países como Estados Unidos, Canadá, Japón, etcetera: que sin sumir a la población en tantas restricciones, han logrado un gran desarrollo, por lo tanto se deduce que los dos sistemas pueden funcionar, siempre que se actúe con orden y perseverancia.

2. Planeación Económica del Estado

La Planeación Económica de México, ha sido desde siempre una necesidad, por las condiciones en que se ha encontrado nuestro país, ya que siempre hemos sido dependientes de las grandes potencias extranjeras, por lo tanto siempre ha sido aconsejable una Planificación de nuestra economía, para sacar a ésta de la crisis en que ha estado sumida, pero no es sino hasta el periodo de 1934-1940, cuando se hace el primer intento de planificación en México, definiéndose a ésta "como el esfuerzo sistemático por dirigir las economías nacionales en su proceso de crecimiento y desarrollo. Es decir, la planificación debe darnos las directrices fundamentales de la economía para lograr determinados objetivos en cuanto al crecimiento y desarrollo de la sociedad en su conjunto". Con el contenido de esta

(36) Méndez Silvestre, Nicolás Ballesteros, Problemas y Política Económica de México 1985, op., pág. 240.

definición nos damos cuenta lo necesario que es la dirección de la economía en un país tan atrasado como el de nosotros que hasta antes del periodo mencionado, trabajaba sin un sistema definido que le permitiera lograr determinados objetivos, y aun con la planificación, que se puede considerar fue puesta en práctica a partir del sexenio de Lázaro Cárdenas, 11 años después de que se habían puesto en práctica los planes quinquenales en Rusia, donde sí se llevaron a cabo y fueron un éxito a diferencia de nuestra planificación que no ha sido llevada a cabo y se ha quedado sólo en el papel, así han transcurrido 7 largos periodos presidenciales en los que nunca se hizo un intento serio por llevar a cabo la planificación. A partir del periodo de José López Portillo, se nota una actividad importante de planeación, pues se realizan cambios en una serie de organismos públicos entre los que destaca el cambio de la Secretaría de la Presidencia a Secretaría de Programación y Presupuesto, "es planificar, ordenar, programar, convirtiéndose con esto en el centro planificador de nuestra econ

Desarrollo Urbano; Plan Nacional de Desarrollo Industrial 1979-1982; Plan Global De Desarrollo 1978-

(37) 1982". En este periodo se observa un notable esfuerzo por planificar la economía del país, pues al crear la Secretaría de Programación y Presupuesto, como su nombre lo indica, una de sus funciones sería la de planificar, ordenar, programar, convirtiéndose con esto en el centro planificador de nuestra economía, todo ello de acuerdo con las funciones que le delega a esta Secretaría, La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En el sexenio el Presidente Miguel de la Madrid Hurtado se elaboró un Plan Nacional de Desarrollo que ya quedó analizado en el inciso relativo a los puntos económicos de Miguel de la Madrid Hurtado, pero lo importante en este sexenio ha sido el interés que el gobierno ha puesto en la aplicación de los proyectos que ha elaborado y que quedaron comprendidos en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, todo ello tomando como base las amplias facultades que le otorga el artículo 26 de nuestra Carta Magna, complementado con las disposiciones que contiene la Ley General de Planeación, publicada en el diario Oficial el 5 de enero de 1983, esta ley establece en su artículo 3ro "Se entiende Planeación Nacional del Desarrollo la ordenación

racional y sistemática de las acciones, que en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con los principios y objetivos de la propia Constitución y la Ley establecen, mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias, y prioridades, se asignarán recursos, responsabilidades y tiempo de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados". (38)

La Planeación deberá integrarse bajo un sistema democrático el cual deberá contemplar la participación de todos los sectores sociales y regularse por un reglamento, para lograr este propósito el Ejecutivo Federal promovió una serie de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre esos artículos se encuentra el 26 que es el que establece las facultades del Estado para planear el Desarrollo Nacional y al efecto dice. "El Estado Organizará un sistema nacional de planeación democrática; la Ley facultará al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular; la

(38) Ley de la Planeación, edit. Porrúa, Méx. 1987, op. cit., pág. 222.

ley determinará los órganos responsables del proceso de planeación; Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración Pública Federal". (39) Muy importante es el contenido de ese artículo publicado en el Diario Oficial del 3 de febrero de 1963, por el alcance de sus disposiciones, pues le dan al Estado amplias facultades para planear el desarrollo nacional, ya que quedó demostrado a partir del sexenio de López Portillo, que no se puede trabajar sin un rumbo fijo, es decir, sin prever el futuro, sin tener un plan para lograr ciertos objetivos, pero lo más importante del plan nacional del desarrollo, no es sólo su elaboración sino su aplicación, es decir, que se lleve a cabo, porque la elaboración de los planes se ha hecho desde el sexenio de Lázaro Cárdenas pero el gobierno nunca los ha aplicado.

A partir de las reformas de la Constitución en materia de planeación, se nota ya el interés que el Ejecutivo Federal ha puesto para ordenar las actividades gubernamentales de acuerdo con nuestras posibilidades y recursos, ya que sólo trabajando con orden se puede lograr un resultado satisfactorio, como sucede con los

(39) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 26, pág. 10.

países europeos, donde si se aplican los programas que contienen sus respectivos planes y se han sobrepuesto a los problemas que se les han presentado. Por lo tanto México necesita una verdadera planificación de su desarrollo, donde se fijan objetivos, así como determinar cuáles serán los medios para alcanzar esos objetivos y lo más importante, su ejecución.

3. Artículos Constitucionales

A continuación se hace un análisis de los artículos Constitucionales que otorgan al Gobierno Federal, las atribuciones correspondientes en materia económica, colocando el Estado Mexicano como rector de nuestra economía, en primer lugar iniciaremos haciendo un análisis del artículo 3ro. que en su primera fracción del inciso "a" dice que "La educación que imparte el Estado ... será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".

(40)

Esta fracción señala la importancia que tiene la educación en el proceso económico de un pueblo, ya que entre más preparada se

(40) Artículo 3o Constitucional, op. cit., pág. 7.it

encuentra su población, más grandes serán las esperanzas de lograr un desarrollo sano y sostenido, y sigue diciendo este artículo en su inciso "b" "Será nacional en cuanto, sin hostilidades ni exclusivismos, atenderá a la comprensión de nuestros problemas, el aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura".

(41)

Son claros los alcances económicos de este artículo, ya que hace referencia al sistema democrático mexicano y define las características de la democracia como una estructura jurídica; un régimen político y un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, consagra también el derecho de todos los mexicanos a la educación la cual está íntimamente ligada con los procesos socioeconómicos del país.

Artículo 5o

Este artículo nos dice en su primer párrafo: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad sólo podrá

(41) Artículo 3o Constitucional, op. cit., pág. 7.

vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad, nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución (42) judicial".

En este precepto se consagra una de las garantías mas importantes en materia económica, pues el Estado da al individuo la libertad de dedicarse a la actividad que mejor le acomode, con el solo requisito de ser lícita, una de las grandes restricciones de los países socialistas, donde el Estado impone una planificación autoritaria de toda la economía y no da libertades para elegir el trabajo.

Artículo 11

"Todo hombre tiene derecho para entrar a la república y salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes, el ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la

(42) Artículo 5o Constitucional, op. cit., pág. 10

autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país". (43)

Estos artículos tanto el 5o como el 11, garantizan una serie de derechos individuales y sociales de libertad económica, pero limita y condiciona esos derechos por el interés público.

Artículo 25

Este artículo establece que: "Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea nacional, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento de crecimiento económico en el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y de la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general en el marco de libertades que

(43) Artículo 25 Constitucional, op. cit., pág. 20.

otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución manteniendo siempre el gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Asimismo podrán participar por sí o con los sectores privados de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolo a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general de los recursos productivos cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de

trabajadores, cooperativa, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritariamente o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes de servicio socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución".
(43)

Aquí se establece en un solo cuerpo de ideas los fines de la rectoría del Estado que derivan del propósito de garantizar que el desarrollo sea integral, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático general, en lo que concierne a la economía mixta mexicana se establece la concurrencia del sector público, del sector social y del privado a los propósitos, cuyo desarrollo y seguridad protege la Constitución, para llevar estos propósitos a la realidad se establecen y ordenan de manera explícita las atribuciones de Estado en materia económica, siempre encausadas al interés general, en lo que concierne a la economía mixta mexicana se establece la concurrencia del

(43) Artículo 25 Constitucional, op. cit., pág. 20.

sector público, del sector social y del privado a los propósitos generales del desarrollo nacional, incorporando todas aquellas forma de actividad económica, que contribuyen al desarrollo de la nación. Para el sector público se establece que tendrá a su cargo exclusivo, las áreas estratégicas que la Constitución especifica. Se consigna explícitamente al sector social como integrante fundamental de la economía mixta con la que recoge una aspiración de las organizaciones sociales de México. Se reconoce la función social del sector privado, así como la conveniencia de que existan condiciones favorables, para el desenvolvimiento de la empresa privada, sujetando su desarrollo al interés público.

Artículo 26

Este artículo nos dice que: "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la

participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas del desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración Pública Federal.

La ley facultará al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades Federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el congreso de la unión tendrá la intervención que señale la ley".

Este artículo establece explícitamente las facultades del Estado para planear el desarrollo nacional, ya que contiene los propósitos, atribuciones y

las bases del sistema nacional de planeación democrática, y la participación de toda la sociedad en el proceso; se fortalece la capacidad del Estado para hacer converger los esfuerzos de la sociedad hacia el desarrollo integral de la nación, que contemple el avance político, económico, social y cultural del pueblo, de manera sólida, dinámica, permanente, equitativa y eficiente.

Artículo 27

Este artículo fue adicionado en sus fracciones XIX y XX, estas adiciones tienen por propósito introducir el concepto de desarrollo rural integral, así como condiciones para una impartición expedita de la justicia agraria y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo.

También hace referencia al desarrollo integral, que complementa las previsiones que contiene el artículo 25. A tal efecto se precisa que el Estado promoverá el desarrollo integral que incluya al campo, para generar empleo y garantizar a la población campesina su incorporación al desarrollo global del país.

En materia de subsidios a las actividades

prioritarias se plantea que sean generales, de carácter temporal y no afecten a las finanzas de la nación. De esta manera se pretende garantizar al apoyo oportuno, para que la sociedad mexicana pueda satisfacer sus necesidades y no se vea truncado el proceso de desarrollo.

Una de las disposiciones de mayor trascendencia en materia económica y que el Estado sólo las puede llevar a cabo a través de una acción rectora, en el proceso económico del país, es la que establece que se reserva a la nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y supervisión del poder público.

En este artículo la nación se reserva la explotación del petróleo y de los hidrocarburos, la generación, conducción, transformación y distribución de la energía eléctrica, así como el aprovechamiento de los combustibles nucleares, para la generación de energía y su aplicación en otros propósitos. Es así como el

Estado, al obtener el control de los energéticos esenciales para la actividad económica y el bienestar de la colectividad, asume la función de principal promotor del desarrollo nacional en el marco de la economía mixta. Este artículo establece la propiedad pública y garantiza la propiedad privada, sujeta a ella al interés general de la sociedad, determina también las bases de un nuevo tipo de propiedad que es la social, a este respecto y con objeto de asegurar el desarrollo de esta nueva forma de propiedad, el artículo 27 otorga a la nación amplias facultades para dictar las medidas que sean conducentes, a fin de fraccionar los latifundios, disponer en los términos de las leyes reglamentarias, la organización y explotación de los ejidos y comunidades, crear nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que le sean indispensables, fomentar la agricultura, preservar los elementos naturales, y dotar de tierras y aguas, a los núcleos de población que carezcan de ellas, o no las tengan en cantidades suficientes.

Artículo 28

En este precepto se introducen las bases para regular el abasto y los precios, así como para imponer aquellas

limitaciones que eviten intermediaciones innecesarias o excesivas que provoquen el alza de los precios. Se sientan las bases jurídicas para la vital modernización del comercio interno.

Se introduce la protección de los consumidores, propiciando su organización. Se especifican las actividades que tendrá a su cargo el Estado, las cuales no serán sujetas a concesión, con ello se delimita con precisión el ámbito exclusivo del sector público, y los alcances de la participación del Estado.

Se fundamenta la existencia de instituciones, organismos y empresas que requiera el Estado para su eficaz desempeño en las áreas estratégicas y de carácter prioritario.

Artículo 31

Este artículo faculta al Estado sobre las finanzas públicas, establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Para este efecto relacionado con el artículo 73, que autoriza al congreso para fijar las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto, y dar las bases sobre las cuales, el ejecutivo puede celebrar empréstitos,

éstas se complementan con otros artículos entre ellos el 74, que faculta a la cámara de diputados para aprobar el presupuesto de egresos de la federación quedando prohibido por virtud del artículo 126, hacer pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por la ley con posterioridad.

Artículo 73

Las fracciones XXIX, XXIX-D, XXIX-E, XXIX-F, de este artículo aluden a importantes materias de contenido económico. Aquí se faculta al congreso para que expida leyes sobre planeación nacional, y para la programación, concertación y ejecución de acciones de orden económico, particularmente las referentes al abasto. Establece que en materia de desarrollo integral el Estado también debe regular la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional.

Artículo 123

Contiene un conjunto de disposiciones para tutelar el derecho de los trabajadores, algunas de estas disposiciones de grandes efectos económicos, que se relacionan con una distribución más equitativa del

Ingreso, como la que ordena fijar salarios mínimos, que deberán ser suficientes para atender las necesidades de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, quedando dichos salarios exceptuados de embargo, compensación o descuento. La que establece el derecho de huelga con objeto de lograr el equilibrio de los factores de la producción; y la que señala el derecho a la participación en las utilidades de las empresas por parte de los trabajadores, también dispone la creación de un fondo nacional de vivienda con aportaciones de patrones, para que los trabajadores adquirieran habitaciones; derecho de capacitación y adiestramiento por parte de los trabajadores; el sistema de seguridad social obligatoria, comprendiendo seguros de invalidez, vejez, vida, enfermedades y accidentes, que permitan a los mismos y a sus familiares tener acceso a servicios y beneficios para su bienestar social; así como la organización de cooperativas para la construcción de viviendas.

Artículo 131

Este artículo contiene los señalamientos que en forma exclusiva quedan reservados a la federación, en materia de comercio exterior y de mercancías que transiten en la

república mexicana, con el fin de regular la economía del país y la estabilidad de la producción nacional. En concreto este artículo se considera de gran importancia, ya que en él está basada la facultad que tiene el Estado en materia de política arancelaria.

4. La Economía Mixta

La Economía Mixta es un sistema económico que ha puesto en práctica nuestro gobierno, y que ha sido fortalecido últimamente por las reformas hechas a la Constitución en 1983, que le viene a dar al Estado amplias facultades para intervenir en las actividades económicas de la nación. En la Economía Mixta según el autor José Roberto Dromi, "El Estado participa en la vida económica, la ordena y regula, la acción administrativa es de prestación y su instrumento característico, son la empresa pública y los planes indicativos". (45)

Como se desprende claramente de esta definición, para que se ponga en práctica este sistema, se necesita la intervención del Estado, del sector privado y del sector social, tal como sucede dentro de nuestro sistema, ya que ha sido elevado a nivel Constitucional, pues dentro de los principios constitucionales que contemplan la Economía Mixta, se aprecia claramente la imposición de este sistema en el artículo 25, donde se establece que "Al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividades

(45) José Roberto Dromi, op. cit., pág. 75.

(46) económicas que contribuyan al desarrollo de la nación".

Queda establecida por disposición constitucional en éste párrafo la economía mixta en nuestro país. En los párrafos posteriores al tercero, se establecen las consecuencias de la economía mixta, también se fijan las atribuciones al Estado para desarrollar exclusivamente el sector estratégico de la economía (artículo 28 párrafo cuarto de la Constitución) y para participar o asociarse con los sectores sociales y privados en la ejecución de las áreas prioritarias, enseguida fija obligaciones positivas al Estado para apoyar, impulsar, facilitar la expansión, alentar y proteger a las empresas y actividades de los sectores sociales y privados de la economía, bajo criterios de equidad social y productividad, y con sujeción al interés público.

En conclusión este artículo tipifica a nivel constitucional el esquema de la economía mixta.

Como complemento a lo dispuesto por el artículo 25 Constitucional que señala que al desarrollo económico nacional concurrirán los sectores Público, Privado y Social, es prudente señalar el artículo 27 de nuestra Carta Magna, ya que teniendo como base el régimen de

(46) Artículo 25 Constitucional, op. cit., pag. 21.

propiedad para determinar lo que es una economía mixta este artículo nos señala los tres distintos tipos de propiedad que existen en México, y que se constituyen en razón del sujeto a quien atribuye o imputa la cosa.

Propiedad Privada. Esta regulada en el primer párrafo de éste artículo que dice "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponden originalmente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada".⁽⁴⁷⁾ Como es claro, en éste párrafo se atribuye a la Nación la facultad de transmitir la propiedad a los particulares. En el segundo párrafo de este artículo se garantiza la propiedad privada a los particulares, ya que dice "Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización".⁽⁴⁸⁾

Lo que significa que ninguna persona puede interrumpir o alterar el derecho que tienen los particulares sobre su propiedad, excepto el Estado cuando se den necesidades colectivas y mediante indemnización.

La Propiedad Pública. Esta propiedad la señala el

(47) Artículo 27 Constitucional, op. cit., pág. 23.

(48) Idem.

artículo 27 Constitucional en su primer párrafo, señala en forma específica en los párrafos cuarto, quinto y sexto, todos los recursos sobre los que la nación tiene un dominio directo, tales como: los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; los yacimientos minerales, incluyendo el petróleo y todos los carburos de hidrógeno; las aguas de los mares territoriales, de las lagunas, esteros marítimos, de los lagos interiores formados por corrientes constantes, de los ríos y sus afluentes y otros recursos hidráulicos que precisa el mismo precepto.

La Propiedad Social. Es aquella atribuida básicamente a las comunidades agrarias y a las diversas organizaciones que conforman los trabajadores, como personas jurídicas de derecho social. Estas disposiciones en el párrafo tercero del artículo 27 Constitucional, quedan deslindadas dentro de este precepto los tres tipos de propiedad, de acuerdo a los tres diferentes sectores que conforman la economía mixta.

Se encuentran en la Constitución otros artículos que contienen disposiciones de carácter económico y vienen a complementar los artículos antes citados, éstos son: el 5o y el 11 donde se garantiza una serie de

derechos individuales y sociales de libertad económica. El artículo 26 faculta al Estado para planificar democráticamente el desarrollo económico y social del país; el artículo 28 postula una economía de mercado competitivo que rechaza los monopolios, prácticas monopólicas, concentraciones y acaparamiento de artículos de consumo necesario y otras prácticas desleales atentatorias a la libre concurrencia aceptando con carácter excepcional, los monopolios estatales en áreas estratégicas en las que se incluyen el servicio público de banca y crédito.

En conclusión, los tres regímenes de propiedad y las libertades individuales y sociales que en materia económica garantiza la Constitución y las propias atribuciones del Estado para intervenir en dichos procesos, determinan el carácter mixto de la economía mexicana y el papel rector del Estado en el desarrollo nacional.

III. MARCO LEGAL DEL FACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En nuestra Constitución existen artículos que tienen una importancia decisiva en materia económica, analizando esos preceptos se concluye que el Ejecutivo Federal contó con todas las facultades necesarias para firmar el Pacto de Solidaridad Económica, efectuado en el Salón Carranza de los Pinos el día 15 de diciembre de 1987. al respecto citaré los artículos Constitucionales que contienen disposiciones económicas y los analizaré brevemente, con el fin de buscar el fundamento constitucional de la decisión del primer mandatario de la nación al firmar este Pacto.

El artículo 3o, es uno de los preceptos que fundamenta esta decisión ya que el inciso "A" de este artículo establece la democracia en nuestro país. "considerando a ésta no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico,

(49)

social y cultural del pueblo"; en forma concreta este artículo nos da el concepto integral de democracia, basándose en esta disposición constitucional el presidente Miguel de la Madrid Hurtado convocó a los sectores: Obrero, Campesino y Empresarial a firmar el pacto y establecer acciones inmediatas para enfrentar la situación económica del país.

El artículo 25 también sirvió de base al Presidente de la República ya que le otorga grandes facultades en materia económica, en primer lugar otorga al Estado la rectoría del desarrollo nacional, facultando a éste para dirigir la economía a través de instrumentos directos tales como: política monetaria, fiscal, empresas públicas, comercio exterior, e indirectas como son: políticas salariales, de empleo, seguridad social, educación, etcétera. En el segundo párrafo de este artículo faculta al Estado para planear, coordinar y orientar las actividades económicas del país así como regular y fomentar todos los proyectos que vengán a satisfacer las necesidades de la colectividad, tales son los propósitos del Presidente de la República al firmar este Pacto, ya que es uno de los objetivos

primordiales es defender los niveles de vida y seguridad social de toda la población; en uno de los párrafos de este artículo, se señala una disposición de gran importancia para el caso que nos ocupa que a la letra dice "al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social, el sector público, el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación". (50)

En este mismo párrafo queda encuadrada parte de la base constitucional de este Pacto, ya que a la firma de éste concurren, el sector público a través del Presidente de la República, el sector privado y el sector social (obrero y campesino), representado por el Sr. Héctor Hugo Olivares y el Sr. Fidel Velázquez respectivamente, además queda demostrado el principio de democracia que señala al artículo tercero de nuestra Carta Magna, así como el sistema de la economía mixta, en los párrafos subsiguientes de este artículo se siguen otorgando facultades al ejecutivo tales como: asociarse con el sector privado y social, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo nacional. En conclusión todas estas facultades están encaminadas a lograr una mejor armonía en el desarrollo económico

(50) Artículo 25 Constitucional. op. cit., pag. 21.

social.

El artículo 26 Constitucional establece las facultades que tiene el Estado para planificar el desarrollo nacional, con el propósito de mantener la independencia política, social y cultural de la nación, establece que la planeación será democrática, es decir, deben participar todos los sectores de la población. Por lo tanto, el Pacto de Solidaridad Económica es un programa de la administración Pública Federal que se tiene que sujetar al Plan Nacional de Desarrollo, según lo dispone este artículo, el mismo sigue diciendo que la ley facultará al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación de todos los sectores de la población y se coordine mediante convenios con los gobiernos de los estados y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

El análisis de este artículo parte del concepto de planeación que nos da Hugo Rangel Couto que señala que "el término planeación corresponde a algo relativamente nuevo, que se refiere a una forma específica y singular de conducir lo económico y lo social en una colectividad". Partiendo de esta

(51) Hugo Rangel Couto, El Derecho Económico, edit. Porrúa, Méx. 1984. pág. 254.

opinión el Pacto es parte integrante del programa de concertación de los diferentes sectores que forman parte de la planeación económica del Estado, y su propósito es precisamente el de abatir la inflación, defender los niveles de vida y seguridad social de la colectividad, demostrándose con esto la intervención del Estado como rector de nuestra economía, ya que al firmar el Pacto busca conducir la economía, y tratar de que nuestro país salga de la crisis económica en que hemos caído.

El artículo 28 es otro de los preceptos constitucionales que fundamenta el Pacto de Solidaridad Económica, ya que da las bases para la regulación de precios, y fué éste uno de los principales compromisos que adoptó el sector privado, este precepto faculta al ejecutivo para que fije los precios máximos a los artículos de primera necesidad, así como establecer limitaciones para evitar intermediaciones que encarezcan los productos y la insuficiencia en el abasto de los mismos; con estas manifestaciones queda claro que en la constitución se ordena la protección a los consumidores, principalmente a las clases populares.

2. Ley de Atribuciones al Ejecutivo en Materia Económica

Esta ley publicada en el Diario Oficial del 30 de diciembre de 1950, la considero el documento legislativo más importante sobre la intervención del Ejecutivo en materia económica, contiene las bases legales de la ingerencia del Estado en las actividades económicas de los particulares, de tal forma que garantiza el interés general de la nación, pues aunque reconoce el derecho de los particulares, sus intereses estarán subordinados a los de la colectividad. Con base en esto el Ejecutivo Federal firmó el Pacto de Solidaridad Económica para proteger el empleo y la planta productiva nacional y como consecuencia de ello tratar de elevar el nivel de vida y la seguridad social de los sectores obrero y campesino. Al analizar esta ley, nos encontramos que todas sus disposiciones encuadran perfectamente dentro de los compromisos que han adquirido los diferentes sectores al firmar este Pacto, y por lo tanto serán los que regulen las actividades principalmente del sector privado.

El artículo 1o de esta ley nos dice "Las disposiciones de la presente ley serán aplicables a quienes efectúen actividades industriales y comerciales

relacionadas con la producción o distribución de mercancías y la prestación de ciertos servicios". (52)

Entre las facultades de más relevancia que esta ley le otorga al ejecutivo están las siguientes: imponer los precios máximos al mayoreo o menudeo; fijar las tarifas de los servicios; exigir que los comerciantes pongan a la venta las mercancías existentes, sin violar los precios máximos autorizados; establecer la forma en que deban distribuirse los productos de primera necesidad cuando éstos sean insuficientes; evitar las intermediaciones. Las facultades antes mencionadas dan al ejecutivo el poder para mantener los precios y tarifas estables, desde la firma del Pacto hasta su terminación. Ahora bien, como complemento a éstas facultades encontramos el artículo 13 de la misma, que contiene las sanciones administrativas que el ejecutivo puede aplicar en caso de que cualquiera de las actividades antes mencionadas no se realicen de acuerdo a las autorizaciones hechas por las autoridades correspondientes, principalmente en los productos de la llamada canasta básica.

(52) Ley sobre Atribuciones al Ejecutivo Federal en Materia económica, Diario Oficial, 30 diciembre 1950, pág. 198-1.

Esta ley otorga facultades tan amplias al poder ejecutivo en materia económica, que resulta sorprendente que los precios sean violados, pero si analizamos las sanciones que contiene veremos que no son tan contundentes como debería de ser, pues resulta risible que en nuestro tiempo existan sanciones pecuniarias de 100 pesos, todo esto se debe a la pereza de nuestros legisladores, que traen como consecuencia la ineficacia de esta ley. Considero que deben hacerse reformas adecuadas, en especial las sanciones pecuniarias, de tal manera que sean acorde a nuestra realidad, ya que lo obsoleto de las sanciones aunado a la corrupción de algunos servidores públicos, hacen posible que se violen las disposiciones que dicta el ejecutivo en materia económica, principalmente los precios, que vienen a afectar como es lógico a las clases populares.

3. Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público

Esta ley es aplicada por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto, y es citada como fundamento del Pacto de Solidaridad Económica porque señala que el manejo del gasto público, es responsabilidad del Presidente de la República. en

base a ello el ejecutivo se responsabilizó ante los demás sectores a reducir el gasto público programable, en proporción del PIB el cual pasó "del 22 por ciento en 1987 al 20.3 por ciento en 1988". Así al mandar el proyecto de presupuesto de egresos a la cámara de diputados, se hizo un ajuste en todos los programas económicos que se tenían contemplados, metas y asignaciones que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo de 1983-1988 sufrieron algunas modificaciones; de esta manera la política de gasto público tiene como función principal, apoyar el esfuerzo de los diferentes sectores para lograr la reordenación económica, manteniendo las erogaciones en un nivel acorde a los recursos disponibles y al presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal de 1988. no obstante los cambios de los objetivos específicos, la política económica continuará persiguiendo los objetivos generales del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, pero poniendo atención especial a las obligaciones inmediatas que adquirió el ejecutivo al firmar el Pacto de Solidaridad Económica, entre las que destacan: lograr que la recuperación de la actividad económica se realice en forma equilibrada; intensificar los esfuerzos para

(53) Tiempo, Pacto de Solidaridad Económica, edic. especial. cit., pág. 7.

combatir la inflación; garantizar un manejo honesto y eficaz de los fondos públicos y apoyar la protección y el fortalecimiento del bienestar social como objetivo fundamental del Estado.

4. Ley de Deuda Pública

Con el Pacto de Solidaridad Económica el Ejecutivo Federal y los diferentes sectores se propusieron como meta principal abatir la inflación, fenómeno que ha sido generado principalmente por el déficit público. Pues no se ha podido alcanzar por lo menos un equilibrio entre los ingresos y los egresos gubernamentales, éstos últimos son la causa principal del endeudamiento del pueblo mexicano. La presente ley aplicada e interpretada a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, nos da las bases que norman el procedimiento para que el ejecutivo y todas sus dependencias puedan endeudarse, así tenemos que "el ejecutivo podrá contratar empréstitos para fines de inversión pública productiva, para el censo o refinanciamiento de obligaciones del erario Federal o con propósito de regulación monetaria". Fenómenos éstos por los que atraviesa la economía y como consecuencia de esto se ha visto

(54) Ley sobre Deuda Pública, Ponencia 18 edic. pag. 253.

obligada a seguir contratando deuda externa.

El Ejecutivo Federal según la fracción III del artículo 4o de esta ley "tiene la facultad de autorizar a las entidades para gestionar y contratar financiamiento, así como vigilar que la capacidad de pago de éstas sea suficiente para cubrir los compromisos contraídos". (55) El Estado con apoyo en ésta ley y como parte integrante del Pacto, ha adoptado ciertas medidas para cuidar y vigilar que se haga un mejor uso de los ingresos que se obtienen por concepto de financiamiento externo.

Ahora bien, como medida para restringir el gasto público, el Estado debe restringir su propia actividad, recortar el gasto público, continuar la política de liquidaciones, quiebras, fusiones, ventas de empresas no estratégicas ni prioritarias para el gobierno Federal, asimismo deben disminuirse los subsidios de dudosa justificación social, ya que en algunos casos sólo vienen a enriquecer a algunos comerciantes, más en aquellos casos en que están destinados a ayudar a la elaboración de productos de primera necesidad.

En conclusión, esta ley establece medidas de control respecto a la contratación de crédito externo

(55) op. cit., Artículo 4o., pág. 252.

por parte de todas las instituciones de carácter público, hace un análisis de la capacidad de endeudamiento, así como la necesidad que tengan esas instituciones de los créditos externos, ya que entre los compromisos que contrajo el ejecutivo al firmar el Pacto de Solidaridad Económica, está precisamente el de reducir el financiamiento externo, "Así el proyecto de presupuesto de la deuda pública para el año de 1988 (56) asciende a un total de 133 815.7 mil millones de pesos". Como restricciones al manejo del gasto público, el gobierno prometió adoptar ciertas medidas que hagan posible la consecución de los objetivos del Pacto de Solidaridad Económica.

(56) Proyecto de Presupuesto de la Deuda Pública para 1988, cit., pág. 257.

5. Ley de Ingresos para el
Ejercicio Fiscal 1988

Con motivo de la concertación a la que llegaron los diferentes sectores (privado, público y obrero-campesino), el proyecto de presupuesto de ingresos de la Federación fue modificado en relación al que se había enviado inicialmente el 15 de noviembre del año pasado, ya que para coadyuvar al logro de los objetivos del Pacto de Solidaridad Económica, se propusieron acciones en diversos campos que, de manera directa o indirecta, implican tareas para las políticas de ingresos, se propusieron ajustes en el impuesto sobre la renta para que los certificados de promoción fiscal se eliminen excepto los asignables al sector agropecuario, los derechos y aprovechamientos se ajustaron a principios de año y se acordó que a partir de marzo éstos evolucionaron a ritmo de los precios y tarifas del sector público, los que quedaron ajustados desde el 16 de diciembre del año próximo pasado para recuperar los rezagos en que se había caído y con ello evitar el crecimiento del déficit público y disminuir de esta manera las presiones de financiamiento del gobierno Federal que empujan al alza de las tasas de interés y la inflación "Las medidas de precios y tarifas así como las

tributarias, generarán ingresos adicionales equivalentes a 1.4 puntos porcentuales del producto interno bruto, por encima de lo proyectado en la iniciativa de ley de Ingresos de la Federación para 1988". También se comprometió el Sector Público a mantener una cruzada nacional contra la evasión fiscal, el sector paraestatal aportará ingresos importantes al erario Federal, utilizando precios y tarifas adecuadas, desde luego que los ajustes que estas empresas hagan respecto a los precios y tarifas serán en forma gradual en relación a la inflación.

Para que la política impositiva coadyuve a la apertura del comercio y minimise las presiones inflacionarias el "arancel máximo a la importación se redujo de 40 al 20 por ciento acompañado por la desaparición del impuesto adicional del 15 por ciento a las importaciones". Finalmente el Ejecutivo se comprometió a ordenar las entidades Federativas que hagan una mejor administración tributaria. En resumen, para fortalecer los ingresos y permitir que se cumplan los objetivos presupuestales del sector público se requiere que todos los ciudadanos mexicanos, empresas, personas físicas y el Gobierno, principalmente este

(57) El Mercado de Valores, No. 2, enero 15 1988, pág. 11.

(58) Tiempo, op. cit., pág. 7.

último, hagan un esfuerzo honesto para lograr el objetivo principal de este acuerdo que han tomado los diferentes sectores, que es el de abatir la inflación.

6. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Esta ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1986, fundamenta las actividades que desempeñan las diferentes secretarías, que coadyuvan al funcionamiento de la Administración Pública Federal, en consecuencia, se considera a esta ley como un apoyo más al Poder Ejecutivo para firmar el Pacto de Solidaridad Económica, al hacer un análisis del contenido de la ley en cita vemos que artículo 20 señala como obligación de las secretarías de estado y los departamentos administrativos, apoyar a la planeación del Estado según lo disponga el Ejecutivo Federal, facultando a éste para que se coordine con los estados y municipios, para llevar a cabo los programas que conforman el Plan Nacional de Desarrollo. Dentro de las dependencias que auxilian al ejecutivo en las negocios del orden administrativo y que tiene una intervención directa dentro del caso que nos ocupa, pues cuenta con facultades tales como: vigilar y obligar a que las

partes Sector Privado, Público y Social cumplan con las obligaciones contraídas el 16 de septiembre del año pasado, encontramos en primer lugar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pues a esta corresponde formular los proyectos de las leyes de ingresos de la federación, que fueron modificados sustancialmente para el ejercicio de 1988, como un apoyo al Pacto de Solidaridad Económica, también determina el monto de los estímulos fiscales, que para este año como ejemplo a esta facultad se acordó que desaparecerá el impuesto adicional del 5 por ciento a la importación, entre otras facultades de esta secretaría pasa a formar parte activa dentro de los objetivos que se persiguen dentro del Pacto de Solidaridad Económica, en resumen, tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para aumentar la competitividad de los productos mexicanos y sobre todo proteger los intereses de los consumidores, principalmente los sectores de más bajos recursos.

La Secretaría de Programación y Presupuesto también cuenta con facultades propias del tema que nos ocupa, ya que a esta corresponde, proyectar la planeación nacional del desarrollo así como la coordinación de los estados y los municipios, y para lograr los objetivos que se pretenden alcanzar con el

Facto, los estados y municipios se comprometieron a participar en el esfuerzo para reducir a nivel local el gasto público. Otra de las tareas que le son encomendadas a esta Secretaría es la de calcular los egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, ya que el Ejecutivo Federal se comprometió a realizar un ajuste de las finanzas públicas suficiente para que la diferencia entre los ingresos públicos y el gasto público programado, muestre en 1988 un balance positivo equivalente al 8.3 por ciento del producto interno bruto, el ajuste mencionado se basará en la reducción del gasto público y en las medidas fiscales adoptadas, con el fin de aumentar los ingresos de la Federación, con estas manifestaciones queda claro el papel tan importante que tiene esta Secretaría en la firma del Pacto de Solidaridad Económica.

La Secretaría de la Contraloría General de la Federación es la encargada de vigilar que haya congruencia entre el gasto público y el presupuesto de egresos, la función de esta Secretaría es importante, pues dentro de los objetivos del Pacto está el de vigilar que los ingresos de la Federación sean bien empleados, a fin de cumplir con este propósito, esta Secretaría tiene la obligación de realizar una revisión

cuidadosa y selectiva de los distintos renglones del gasto público.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, tiene también delegadas ciertas facultades que vienen a auxiliar el logro de los propósitos que se pretenden, con la firma de este Pacto, dentro de sus funciones más importantes se encuentra la de regular los precios: fijar los precios oficiales; establecer la política de precios de los productos de primera necesidad que son de consumo y uso popular y vigilar su estricto cumplimiento, en general esta Secretaría regula, orienta y estimula las medidas de protección al consumidor; de acuerdo a estas facultades, es de suma importancia sin intervención para que se respeten los precios oficiales de los productos, dentro del Pacto de Solidaridad Económica.

Con esto queda hecho un análisis de las Secretarías que conforman la Administración Pública Federal de mayor importancia en relación al Pacto de Solidaridad Económica.

IV. ANALISIS DEL FACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA

1. Concepto de Facto

Para llegar al conocimiento de este instrumento, es necesario hacer mención del concepto que se tenía de este en la época romana y así "En su sentido originario Factum es el acuerdo encaminado a eliminar total o parcialmente la acción. Metido en el Cuadro del Derecho Formal, es un medio de solucionar pacíficamente un proceso por convenio de las partes celebrado ante el magistrado".⁽⁵⁹⁾

Como vemos, el Facto en el Derecho Romano fue considerado inicialmente como medio para solucionar un litigio presente, o bien para evitar un litigio futuro, comparado con nuestro Derecho sería lo que conocemos actualmente como la transacción señalada en los artículos 2944 a 2963 del Código Civil vigente para el Distrito Federal; con el tiempo se fue transformando esta figura jurídica que más tarde se le utiliza para designar a los convenios informales, es decir, aquellos convenios que no reunían las características de un negocio jurídico, como "El Convenio no Formal de

(59) Juan Iglesias. Derecho Romano, ediciones Ariel, Barcelona España, pág. 455.

Remisión de Deuda, en este caso el Pretor solo lo toma en consideración como fuentes de excepción y así nace por ejemplo, la exceptio pacti de non petendi".⁽⁶⁰⁾

Como vemos, hasta este momento los pactos dentro del Derecho Romano no tenían gran relevancia, sin embargo dentro del Derecho clásico el Pretor reviste de acción a algunos Pactos como por ejemplo "el Constitutum Jdebiti por tal se entiende en derecho clásico, la promesa de hacer efectiva en un plazo fijo, una cierta suma de dinero o una cantidad de cosas fungibles adeudada de presente por el propio promitente o por un tercero; El Receptum Argentarii, simple convenio por el que un banquero se compromete a garantizar por cuenta de otro, una obligación consistente en la entrega de una cosa o de una suma; El Receptum Nautarum, Cauponum, Stabulariorum por el que navieros y hosteleros suelen celebrar con los viajeros un pacto de garantía, llamado Receptum, comprometiéndose a entregarles sanas y salvas sus cosas; el Receptum Arbitrii consiste en aceptar el papel del árbitro entre dos partes litigantes".⁽⁶¹⁾

También habían otros pactos revestidos de acción

(60) Rodolfo Sohm, Wenceslao Roses, traduc. Instituciones de Derecho Privado Romano, Gráfica Panoramica S. de R.L., cit., pág. 251.

(61) Rodolfo Sohm, op. cit., pág. 252.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

que mas bien eran manejados como cláusulas dentro de los contratos, tales eran los llamados "Facta Adjecta, un caso especial de estos pactos es la cláusula de los contratos a favor de terceros, por la cual se conviene que engendren directamente derechos para personas que no intervienen en la contratación, por ejemplo el derecho a reclamar la devolución de las cosas depositadas". (62)

Entre los Pactos provistos de acción había unos que adquirieron el carácter de verdaderas leyes, los cuales eran denominados como Pactos Legítimos. un ejemplo de estos pactos es el "Compromiso por el que dos contendientes acuerdan encomendar la resolución de su litigio no a la autoridad competente, sino a la decisión de un particular de su confianza". (63) Si analizamos este pacto nos daremos cuenta que se trata del pacto de Receptum Arbitrii, sólo que el Pacto de compromiso se le da más formalidad dentro de la legislación romana de la época.

Así vemos que en tiempos clásicos, el campo de los pactos sancionados mediante acción y excepción, crece considerablemente, al mismo tiempo que se extiende al campo de los contratos anexándoseles como cláusulas,

(62) Enciclopedia Jurídica Omeba-Tomo XXI, cit., pág. 239.

(63) Rodolfo Sohm, op. cit., pág. 253.

así quedaban absorbidos todos los acuerdos que antes no habían tenido una plena eficacia jurídica.

Haciendo una reseña de lo antes expuesto, diremos que el Pacto dentro del Derecho Romano fué inicialmente considerado como un acuerdo que no generaba efectos jurídicos, más tarde con una excepción y luego provisto de una acción. Ahora bien si analizamos el significado de la palabra pacto, veremos que no se ha desvirtuado hasta nuestros días, pues el Diccionario de la Real Academia Española nos dice que "Pacto (viene del latín Factum) concierto o asiento en que se convienen dos o más personas o entidades que se obligan a su observancia". (64) Sólo que en la época romana llegó a considerarse el pacto como una figura protegida con una acción que en un momento llegaron a considerarse como verdaderas leyes, a diferencia de nuestro Derecho Positivo, donde simplemente es utilizado como una estipulación o cláusula dentro de los contratos.

Atendiendo a la semántica y al manejo de ésta palabra desde la época romana, podemos definir al pacto como; un acuerdo o concierto entre dos o más personas, de donde nace una relación jurídica, que produce ciertas obligaciones para las partes.

(64) Diccionario de la Real Academia Española, 1a. edic., Real Academia Española-Madrid, 1970.

2. Concepto de Convenio

Respecto a ésta figura, resulta interesante hacer un análisis del concepto que se tenía de ésta en la época romana, así tenemos que el convenio era considerado "Como el acuerdo de dos o mas personas en un asunto de interés común". (64) Como vemos esta definición no señala la existencia de un vínculo jurídico que trajera como consecuencia derechos y obligaciones para las partes, mas tarde Hulpiano nos dice "Que de la convención toma su nombre el pacto, de aquí también el nombre de paz,- y es pacto el consentimiento de dos o mas personas sobre una misma cosa convenida,- la palabra convención es genérica perteneciendo todo aquello sobre que para celebrar o transigir un negocio concienten los que entre sí lo tratan porque así como se dice que convienen los que de diversos puntos se reúnen y van a un mismo lugar, así también los que por diversos movimientos del Animo concienten en una misma cosa, esto es, se encaminan a un mismo parecer, mas de tal modo es genérica la palabra convención que como discretamente dice Fedio no hay ningún contra que en sí no contenga convención". (65)

(64) Enciclopedia Jurídica Omeba, op. cit., pág. 121.

(65) Idem., pág. 122.

Como se desprende de lo anterior, pacto y convención en la época romana fueron consideradas como sinónimos, se puede también advertir claramente como figura específica de los convenios, a los contratos.

Ahora bien, el diccionario de la Lengua Española nos dice que "Convenio viene de (CONVENIR)-ajuste-convención convención/ajuste y concierto entre dos o más personas o entidades-convencional; perteneciente al convenio o pacto".⁽⁶⁶⁾ En conclusión podemos decir que convenio es sinónimo de pacto, ya que al hacer un análisis de ésta figura en la época romana y entendiendo el significado que de la misma figura nos da el Diccionario de la Lengua Española, no existe otra alternativa, que la de aceptarlas como dos palabras distintas que tienen igual significado.

Respecto a esta figura nuestro Código Civil vigente, la tiene considerada en el artículo 1792 que dice "Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones".⁽⁶⁷⁾ Nuestro derecho ha hecho una distinción respecto a lo que se había venido manejando, es decir, la idea de considerar al pacto y al convenio como sinónimos, ya que a diferencia del convenio el pacto no está reglamentado

(66) Diccionario de la Lengua Española, cit., pág. 357.

(67) Código Civil vigente, Forrúa, art. 1972. pág. 325.

por nuestro Código Civil, considerándolo como simples estipulaciones insertas en los contratos.

3. Concepto de Contrato

Al analizar el concepto de contrato iniciaremos por la etimología de éste, y así tenemos que "Proviene del latín contractus, que significa contraer, estrechar, unir, contrato pacto y esta voz deriva de contrato.que entre otras excepciones tiene la de juntar o reunir".⁽⁶⁸⁾

Esta concepción de la palabra contrato difiere totalmente, con la de otros autores como Luis Muñoz, quien establece en su libro Teoría General del Contrato que "Los orígenes de la noción que hoy tenemos en esta figura surge según parece, de la conventio o nudo pacto y no del contractus".⁽⁶⁹⁾ Este autor coincide totalmente con Fonthier quien nos da una noción de lo que es el concepto de contrato en una forma mas detallada, este autor dice que "Para saber lo que es un contrato es necesario saber que es un convenio, ya que los contratos son especie de los convenios o pactos, o lo que considera como sonónimos y los define de la siguiente manera. Convenio, es el consentimiento de dos

(68) Enciclopedia Jurídica Omeba, op. cit., pág. 120.

(69) Luis Muñoz, Teoría General del Contrato, Cárdenas edit., pág. 7.

o mas personas para formar entre ellas algún compromiso, o para resolver uno existente, o para modificarlo, y la especie de convenio que tiene por objeto formar algún compromiso es lo que se llama contrato". El concepto que este autor nos da al respecto del contrato se apega totalmente a las conclusiones antes vertidas en relación a la consideración que hace del convenio y pacto pues los acepta como figuras sinónimas y genéricas, considerándolas desde aquí al contrato como una figura específica. Tal como lo contempla nuestro Código Civil vigente, ya que hace la misma distinción en los artículos 1792 y 1793 que al respecto dicen; artículo 1792 "Convenio es el acuerdo de dos o mas personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones. Artículo 1793; los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos toman el nombre de contratos". En conclusión, después de haber analizado estas tres figuras (pacto, convenio, contrato) estoy de acuerdo en considerar al pacto y al convenio como sinónimos, ya que al analizar el contenido semántico de estas dos palabras, hemos visto que se aluden mutuamente, ahora bien, podemos observar que el Pacto en nuestra legislación no ha tenido tanta

(70) Rodolfo Sohm, op. cit., pág. 214.

(71) Código Civil vigente, op. cit., pág. 325.

relevancia, sino que ha sido manejado como disposiciones o acuerdos insertos en los contratos que aunque también produce efectos jurídicos no tienen la misma relevancia de los convenios, los cuales son considerados como el género, productor de derechos y obligaciones, y al contrato la especie, tal como lo establecen los artículos del Código Civil vigente para el Distrito Federal, antes invocados.

4. Sujetos o Partes del Pacto de Solidaridad Económica

El 15 de diciembre de 1987, se reunieron en el salón Carranza de la Residencia Oficial de los Pinos los representantes de los diversos sectores: social, estatal y empresarial, con el objeto de firmar y anunciar un Plan Concertado para abatir la Inflación, y así dar uno de los pasos más trascendentales dentro de la historia de México, en el aspecto Económico, ya que si este Pacto llegase a dar los frutos esperados, el beneficiado no sería ninguna de las partes que los firman, sino todo el país y por ende todos los ciudadanos mexicanos, principalmente de provincia y de algunos sectores del Distrito Federal. Desde luego para lograr buenos resultados es necesario que cada una de las partes que

se comprometen cumplan con las obligaciones que contraen en este pacto, también es indispensable que el Gobierno Mexicano haga uso de todas las facultades que le otorga la Constitución en materia económica para obligar a que se cumpla lo pactado, y no quede este plan en puros proyectos como tantos otros que se han propuesto en sexenios anteriores, esperemos pues, que las partes que a continuación se citan, cumplan sus obligaciones.

En primer lugar como representantes del Estado firmaron el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Miguel de la Madrid Hurtado; Dr. Pedro Aspe Armella, Secretario de Programación y Presupuesto; Lic. Arsenio Farrell Cubillas, Secretario de Trabajo y Previsión Social; Lic. Gustavo Petriccioli, Secretario de Hacienda y Crédito Público; Lic. Héctor Hugo Hernández, Secretario de Comercio y Fomento Industrial.

Por el sector social, firmó el Sr. Fidel Velázquez, como Presidente del Congreso del Trabajo, representando al sector Obrero; por el sector Campesino firmó el Lic. Héctor Hugo Olivares, Secretario General de la Confederación Nacional Campesina; senador Alfonso Garzón Santibañez, Secretario General de la Central Campesina Independiente; Ingeniero Alberto J. Ahumada, Presidente de la Confederación Nacional de la Pequeña

Propiedad.

Por el sector Empresarial firmó el Lic. Agustín F. Legorreta, Presidente del Consejo Coordinador Empresarial.

Por otra parte, conscientes de las circunstancias de la economía mexicana y las tareas que se han propuesto los diversos sectores, los Gobernadores de los Estados de la Federación se adhirieron al Pacto de Solidaridad Económica suscrito por los sectores obrero y campesino, los empresarios y el Gobierno de la República. Quedando de esta manera comprometidos con el pueblo mexicano a combatir en una acción general y pronta, el avance de la inflación en todos los frentes y rincones de la Nación.

5. Obligaciones de las Partes

El Sector Público asumió las siguientes responsabilidades

En primer lugar se comprometió a tomar medidas en el aspecto tributario, como por ejemplo desaparecer el impuesto adicional a la importación del 5 por ciento; intensificar la cruzada nacional contra la evasión fiscal, respecto a las tarifas del sector público quedaron ajustadas a partir del 16 de diciembre de 1987,

y sólo serán objeto de un aumento gradual, en la medida de la inflación mensual proyectada. Respecto al gasto público, se comprometió la modificación al proyecto de ley, sobre el Presupuesto de Egresos y de Ingresos de la Federación, del Distrito Federal, así como la desincorporación de empresas públicas y la disminución de subsidios de dudosa justificación. Con tales medidas se pretende ajustar el gasto público y como consecuencia lógica una reducción significativa de la inflación. Respecto a los salarios el sector público se comprometió a un aumento inmediato del 15 por ciento en los salarios mínimos, haciéndose extensivo a los salarios contractuales. Se propuso que en enero de 1988 se le otorgaría otro 20 por ciento de aumento a los salarios mínimos. Como una medida excepcional se acordó que el aumento a los salarios mínimos se determinaría con periodicidad mensual, hasta en tanto la inflación no declinara al 2 por ciento mensual. Al respecto sólo en el primer bimestre del año se cumplió con esta promesa, además el gobierno se comprometió a mantener los precios de la llamada canasta básica, en este último caso, es una de las promesas, u obligaciones que contrajo el presidente de la República, y que no se ha cumplido, ya que los precios de los productos de primera necesidad se

han aumentado hasta en un 100 por ciento, perjudicando con esto a los sectores obrero y campesino.

El Sector Obrero asumió los siguientes compromisos

Ayudar a cada centro de trabajo a elevar la producción y la eficiencia, con la idea de abatir la inflación y preservar las fuentes de empleo, otro compromiso fue el de instruir a sus organizadores sindicales nacionales, sectoriales y regionales para que convinieran un aumento del 15 por ciento a la firma del pacto, este aumento se haría en los salarios mínimos así como en los contractuales, acordando otro aumento en enero del 20 por ciento.

En este aspecto es claro que los dirigentes del sector obrero, hicieron un mal negocio ya que por ejemplo el sector público realizó un alza en sus servicios así como en los energéticos del 85 por ciento en estos últimos, ferrocarriles 17.2 por ciento, teléfonos 85 por ciento para servicio local y 55 por ciento para larga distancia, el sector empresarial hizo lo mismo con sus productos, quedando como siempre el obrero y el campesino, en clara desventaja, pues cada día el salario pierde más poder adquisitivo.

El Sector Campesino se comprometió a cumplir en las siguientes obligaciones

A elevar los rendimientos agrícolas y ganaderos en beneficio de la población; coadyuvar con el gobierno de la República para eliminar el intermediarismo; extender al máximo la capacidad en los sectores agropecuarios con el fin de elevar la productividad y contribuir al abatimiento de la inflación; promover a través de sus organismos, la adopción de criterios de revisión de los precios de garantía para mantenerlos en términos reales.

El Sector Empresarial asumió los siguientes compromisos

Aumentar la oferta nacional de productos básicos y elevar en forma sostenida la eficiencia de la planta productiva a fin de contribuir al abatimiento de la inflación; moderar la variación de todos los precios; recomendar la aceptación de los incrementos al salario mínimo que se acordaron, así como las revisiones que la ley establece para los contratos colectivos de trabajo; gestionar que todas las empresas líderes se adhieran al pacto en el término de 15 días después de la firma de este; además este sector se comprometió a elaborar junto con los demás signatarios una comisión de

seguimiento y evaluación de las obligaciones que se han contraído en este pacto. Como se verá, en la firma del pacto no se estableció la sanción a que se haría acreedor cualquiera de las partes que incumpliera con las obligaciones contraídas, ya que es de todos sabido que principalmente el sector privado es el que más ha violado los acuerdos tomados por los diferentes sectores, y hasta el momento no se han visto las sanciones que se le han aplicado a los infractores ya que mientras el salario mínimo tuvo un aumento del 3 por ciento en el primer bimestre, los productos tuvieron un alza por demás desproporcionada en relación al aumento de los salarios mínimos, y como siempre con este tipo de hechos los que salen perjudicados son las clases más débiles (sector obrero, campesino).

6. Repercusiones del Pacto de Solidaridad Económica

Al llegar al punto culminante de este trabajo, que es el de hacer una valoración de los resultados obtenidos, después de la concertación a la que llegaron los sectores, obrero, campesino, empresarial y público, iniciaremos por hacer un análisis del principal objetivo que se persigue, que es el de abatir la inflación. Así tenemos que en el mes de enero y la primera mitad de

febrero se registró una inflación muy alta "los precios subieron 15.5 por ciento como resultado de los fuertes ajustes que realizaron en diciembre, en el tipo de cambio de nuestra moneda, así como en los precios y tarifas del sector público". Con este resultado hasta

la fecha, suponía que los compromisos adoptados por los diferentes sectores se estaban cumpliendo. El gobierno de la República siguió fortaleciendo las finanzas públicas, aumentando sus ingresos, implantando medidas de austeridad para la administración pública y desincorporando las empresas paraestatales y entidades del sector público que no tienen carácter estratégico y prioritario, estas medidas dieron como resultado que "en el mes de febrero el gobierno lograra un superávit primario de 2.4 millones de pesos". Tomando en cuenta el éxito obtenido hasta ese momento y la disposición de las partes para seguir luchando contra la inflación se firmó la prórroga del Pacto de Solidaridad Económica, en ésta se llegó a los siguientes acuerdos "suspender los precios y tarifas del sector público; mantener fijo el tipo de cambio; inducir que los precios de artículos y servicios no controlados se mantengan invariables

(72) NAFINSA, Mercado de Valores, No 6, marzo 1988, cit., pág. 3.

(73) Idem.

durante el mes; aumentar los salarios mínimos vigentes (74) en un 3 por ciento". En relación al aumento que se les otorgó a los salarios mínimos vigentes, así como al de los contractuales, existe una violación a lo concertado entre los firmantes del Pacto, ya que en un principio se acordó que el salario mínimo y los contractuales aumentarían en proporción a la inflación y si vemos que ésta fué de aproximadamente "15.5 por ciento en enero y 8 por ciento en febrero", (75) quedó, como siempre, el trabajador en una desventaja, ya que al no aumentar el salario en la misma proporción que la inflación pierde poder adquisitivo, asimismo en el mes de marzo se le otorgó a los salarios mínimos y los contractuales un aumento del 3 por ciento, que no fué acorde a la realidad, pues la inflación para este mes fué del 5.1 por ciento.

En diciembre de 1987, con el alza de las tarifas y los energéticos por parte del gobierno, todos los productos de primera necesidad sufrieron aumento de los salarios mínimos. Al cumplirse tres meses de firmado el Pacto la inflación bajo un 3 por ciento mensual, hasta este momento según las estadísticas publicadas sobre la

(74) NAFINSA, Mercado de Valores, No. 7, abril 1988, cit., pág. 4.

(75) Idem.

inflación, las partes habían estado cumpliendo con las obligaciones contraídas en la firma del Pacto de Solidaridad Económica, en base a ésta evolución, se decidió extender los términos de vigencia del mismo, en donde se comprometieron los diferentes sectores; público y social a "no aumentar los precios y tarifas de los bienes y servicios producidos por el sector público; mantener fijo el tipo de cambio; no autorizar el alza de los productos, bienes y servicios sujetos a control; el sector empresarial a no aumentar el precio de sus productos y el sector obrero a no solicitar aumento en los salarios mínimos y contractuales". El término por el que se obligaron en esta fase fué para los meses de abril y mayo logrando avanzar en los propósitos que se siguen, es decir, la inflación siguió a la baja "ya que en el mes de abril fué de 3.1 por ciento y en mayo la inflación descendió a 1.9 por ciento". Y así bajo la misma tónica se acordó otra prórroga del Pacto, para los meses de junio, julio y agosto, al terminar este periodo los resultados son plenamente alentadores ya que la inflación en el mes de agosto bajó hasta "0.9 por ciento, casi la mitad de la del mes de julio que fué de

(76) El Mercado de Valores, No. 8 abril 1988, cit. pág. 10.

(77) El Mercado de Valores, No. 11, junio 1988, cit., pág. 3.

(78)

1.7 por ciento". Lo anterior pone de manifiesto que como consecuencia del Pacto de Solidaridad Económica, el proceso inflacionario se ha detenido casi totalmente, en base al éxito obtenido, El Pacto de Solidaridad Económica fue prorrogado en dos ocasiones más hasta la fecha, una el 14 de agosto para los meses de septiembre, octubre y noviembre, y el 16 de octubre se prorrogó en los mismos términos que el anterior hasta el 31 de diciembre de 1988, en éstas dos últimas prórrogas "el gobierno se obligó a emitir un decreto que disminuyó a partir del primero de septiembre, al 0 por ciento el Impuesto al Valor Agregado a los alimentos procesados y a los medicamentos sujetos hasta esa fecha a una tasa impositiva del 6 por ciento, así como el desgrave en 30 por ciento a partir del primero de septiembre, al pago del impuesto sobre la renta, cuando el ingreso de las personas físicas no sobrepase lo equivalente a cuatro veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal".⁽⁷⁹⁾ Los demás sectores mantuvieron los mismos compromisos, hasta el mes de septiembre los resultados del pacto, según los datos recabados en esta tesis son verdaderamente exitosos, a reserva de que en el presente

(78) El Mercado de Valores, No. 16, agosto 1988, cit., pág. 41.

(79) El Mercado de Valores, No. 7, sept. 1988, pág. 41.

semento de Carlos Salinas de Gortari se den verdaderamente los resultados reales de este esfuerzo que ha realizado el pueblo de México, pues existe la experiencia de otros sistemas o programas económicos que se han practicado en otros países, como por ejemplo "El Plan Cruzado Carioca, en donde el gobierno Brasileño para combatir la inflación similar a la que tenía México en enero de 1988, tomó medidas similares a las que que practica México con el Pacto, y logró controlar la inflación, pero después de que el partido en el poder ganó las elecciones la inflación de ese país sobrepasó los niveles inflacionarios que existían antes de la firma de ese plan". (80)

En resumen, los resultados oficiales del Pacto de Solidaridad Económica han traído como consecuencia más tranquilidad a la población, ya que de alguna manera han frenado la carrera de los precios, antes de la firma del Pacto esta alza era desenfrenada, con lo anterior no se da a entender que estoy totalmente de acuerdo con los logros del Pacto, ya que a todos nos consta que el costo de la vida ha subido y no precisamente en proporción a los aumentos salariales que han otorgado el sector público y empresarial, sino todo lo contrario por lo que

(80) NOVEDADES, El Impacto del Pacto, 16 noviembre 1988, cit., pág. 3.

el sector campesino y el obrero han quedado en situaciones verdaderamente difíciles.

El sector público ha informado que ha reducido su déficit público y como consecuencia de esto la deuda externa no ha crecido como en años anteriores, por lo que se deduce que el Facto ha funcionado desde el punto de vista de las estadísticas oficiales y no de las reales que es lo que experimenta la sociedad mexicana, ya que es posible que estemos viviendo una economía disfrazada, que muestre toda la crudeza en la presente administración.

CONCLUSIONES

PRIMERA : El Pacto de Solidaridad Económica fué uno de los programas Gubernamentales de más éxito, de los que se han practicado para combatir la inflación, según los datos recabados en este trabajo, se logró el objetivo principal de esta concertación, que fué el de abatir la inflación.

SEGUNDA : Si vemos que le 17 de diciembre de 1987, el país atravesaba por una inflación aproximada de 15% mensual y el diciembre de 1988, después de 12 meses de llevar a cabo este programa, la inflación descendió hasta un 1%, tengo que aceptar que el Pacto de Solidaridad Económica ha funcionado.

TERCERA : Debo externar que siempre consideré al Pacto, como un programa que unicamente controlaria la inflación a corto plazo, para permitir al Gobierno llevar a cabo las elecciones presidenciales con una economía mas o menos equilibrada y así obtener resultados favorables en las votaciones, pues no se le

puede tener plena confianza a un gobierno que, siempre nos ha engañado, ahora bien, han transcurrido ó meses a partir de las elecciones Presidenciales y la inflación se ha mantenido controlada en índices sumamente bajos, lo que demuestra, que a igual que muchos Mexicanos, afortunadamente mi posición era equivocada.

CUARTA : Considero que lo importante de este programa no es el control que hasta la fecha ha ejercido sobre la inflación, es decir, un control temporal, sino un control permanente, porque se tiene la experiencia de otros programas parecidos al Pacto de Solidaridad Económica, que se han puesto en practica en otros países. Donde se ha controlado la inflación en forma temporal y finalizan con niveles inflacionarios superiores a los que existían antes de poner en práctica este programa, por lo tanto queda latente la posibilidad de que esto suceda con este esfuerzo que ha realizado el pueblo de México, no se desea desde luego, pero puede darse este caso si el gobierno no

cumple con lo prometido, es decir, restringir el gasto público, evitar la emisión de dinero, tener cuidado al controlar los subsidios y desincorporar todas las empresas Públicas que no sean prioritarias ni estratégicas.

QUINTA : Quiero dejar claro, que la evaluación que se hace del Pacto de Solidaridad Económica en las conclusiones que anteceden son en base a la información Oficial que se ha estado manejando sin tomar en cuenta la realidad que se vive, como todos sabemos. Al firmar el Pacto hubo algunos ajustes principalmente en materia de energéticos y otros servicios que presta el Estado, que como consecuencia lógica trae como efecto el alza de todos los demás productos, principalmente los de primera necesidad, desde ese momento hubo ciertas desventajas para el sector obrero y campesino, convirtiéndose en los sectores más sacrificados, de los que participan en la ejecución de este programa, al respecto podemos citar como ejemplo a cualquiera de los productos de la Canasta Básica y nos encontramos casos en los que

estos han aumentado hasta en un 100%, siendo que el salario de los trabajadores se ha mantenido casi estático, ya que sólo fue aumentado 35% en la firma del Pacto, 3% en el mes de marzo de 1988 y 8% en enero de 1989. Al analizar lo anterior nos daremos cuenta que el salario de las clases populares ha perdido poder adquisitivo.

SEXTA : Desde el punto de vista de la legalidad del Pacto de Solidaridad Económica, como parte esencial de esta tesis, ya que no es un trabajo meramente económico, lo considero bien fundado como se demuestra en el análisis de los artículos Constitucionales de contenido Económico, principalmente los referentes a la Rectoría del Estado donde se establece la obligación del Estado para organizar, en coordinación con los demás sectores de la población la planeación Económica de la Nación; respaldado por las demás leyes complementarias que vienen a reformar y a ampliar las facultades del ejecutivo en materia económica, quedando este en aptitud de internar cualquier acción tendiente a tratar

de combatir los fenómenos, que afecten el crecimiento económico de México.

SEPTIMA : Con la idea de mantener un control permanente sobre la inflación y aprovechando la credibilidad que el Pacto de Solidaridad Económica dejó ante la sociedad, se firmó una nueva concertación, llamada Pacto para la estabilidad y el crecimiento económico, el cual servirá, para comprobar los verdaderos resultados del Pacto de Solidaridad Económica y si la información Oficial dada a conocer, al respecto fué la verdadera en esta nueva concertación, se debe consolidar el abatimiento definitivo de la inflación.

OCTAVA : El nuevo Pacto pretende dar, certidumbre a la población, con una duración hasta julio de 1989, en el que se comprometieron no aumentar los precios de muchos bienes básicos; como gasolina, electricidad y gas doméstico a los consumidores, también se acordó otorgar un aumento del 6% a los trabajadores para proteger el poder adquisitivo de los mismos.

NOVENA : Por lo antes expuesto, el nuevo régimen tiene la obligación de mantener la armonía que ha imperado en los últimos días, debe fortalecer con hechos la confianza que ha mostrado el pueblo mexicano, y de manera concertada abatir en forma definitiva la inflación, para llevar a cabo lo anterior tendrá primero que consolidarse la estabilidad de precios y mantener un control severo y estricto de las finanzas públicas, de tal manera que nuestra economía avance sobre bases firmes, para iniciar un crecimiento sostenido y equilibrado.

B I B L I O G R A F I A

1. Banco de México, Informe Anual, 1983 México D.F. 1984.
2. Banco de México, Informe Anual, 1984 México D.F. 1985.
3. Banco de México, Informe Anual, 1985 México D.F. 1986.
4. Banco de México, Informe Anual, 1986 México D.F. 1987.
5. Código Civil vigente, Editorial Porrúa S.A., 56 edición, México 1988.
6. Constitución Política de los E.U.M. Editorial Porrúa S.A. 83 edición México 1988.
7. Contreras Cervantes Raul Ruben, Los Subsidios Federales en México UNAM, enero 1962.
8. Diccionario de la Lengua Española, 19 edición, Real Academia Española, Madrid 1970.
9. Dromi José Roberto, Derecho Administrativo Económico Edición Astral, Buenos Aires Argentina 1977.
10. Enciclopedia Jurídica, Omeba, Tomo XXI, Bibliográfica Argentina S.R.L., Buenos Aires Argentina.
11. Hugo Rangel Couto, El Derecho Económico, Editorial Porrúa, S.A. México 1984.
12. Iglesias Juan, Derecho Romano, Ediciones Ariel, Barcelona España.
13. La Inflación en México, Archivo del IEPES, México 1975.
14. Ley de Deuda Pública, Editorial Porrúa, S.A. México 1988.

15. Ley de Planeación, Editorial Porrúa, S.A., México 1987.
16. Ley sobre atribuciones al Ejecutivo Federal en materia Económica, Diario Oficial del 30 de diciembre de 1950.
17. Méndez Silvestre, Nicolás Ballesteros, Problemas y Política Económica de México, Editorial Interamericana S.A. de C.V. México D.F. 1985.
18. Muñoz Luis, Teoría General del Contrato, Cárdenas Edit. y Distribuidor México 1973.
19. NAFINSA, El Mercado de Valores No. 6 marzo 1988.
20. NAFINSA, El Mercado de Valores No. 7 abril 1988.
21. NAFINSA, El Mercado de Valores No. 8 abril 1988.
22. NAFINSA, El Mercado de Valores No. 11 junio 1988.
23. NAFINSA, El Mercado de Valores No. 16 agosto 1988.
24. NAFINSA, El Mercado de Valores No. 17 septiembre 1988.
25. NOVEDADES, "El Impacto del Pacto", 16 noviembre 1988.
26. Plan Nacional de Desarrollo 1983 - 1988, IEPES, México 1983.
27. Proyecto de Presupuesto de Deuda Pública, para 1988.
28. Serra Rojas Andrés, Derecho Administrativo, edit. Porrúa S.A., México 1983.
29. Sidney Wise y Ortiz Dietz Hugo, La Nacionalización de la Banca, edit. El Inversionista Mexicano, México 1982.
30. Sohn Rodolfo, Roces Wenceslao, Traduc. Instituciones de Derecho Privado Romano, edit. Gráfica Panamericana, S. de R.L., México 1951.
31. Tiempo, Pacto de Solidaridad Económica, Edición Especial, diciembre 1988.